

**APRUEBA BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
"SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS,  
EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y  
SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA  
LABORATORIO CLINICO DE LO  
BARNECHEA" ID 2735-109-LR21**

**DECRETO DAL N°1391/2021**

**LO BARNECHEA, 17-12-2021**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, el artículo 4° de la Ley N°19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública.
- b) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2019, se aprobó el Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Obligación presupuestaria 05-192, aprobada ISSGD 026499.
- e) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 028469.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública, para el "*Suministro de Insumos, Reactivos, Equipamiento en Comodato y Sistema de Informatización para la Realización de Exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea*" ID 2735-109-LR21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES "SUMINISTRO DE INSUMOS,  
REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE  
INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA  
LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-109-LR21**

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere de contar con un contrato de suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para el laboratorio clínico del Centro de Salud Familiar ubicado en Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea.

La presente licitación pública contempla 2 líneas y cada oferente puede presentar una oferta para cada línea que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por una o por las dos, de esta forma la municipalidad podrá adjudicar cada línea de forma independiente a distintos oferentes o las dos a uno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Equipamiento Requerido
Línea 1	Reactivos de Química Clínica	Autoanalizador química clínica
	Reactivos de Inmunoensayo (Hormonas)	Autoanalizador inmunoensayo
Línea 2	Reactivos de Hematología	Contador hematológico automatizado
	Reactivos de Coagulación	Autoanalizador coagulación
	Reactivos de Hemoglobina Glicada	Equipo automatizado para detección de Hba1c. (HPLC)
	Reactivos de Velocidad de Eritrosedimentación	Equipo automatizado de VHS
	Reactivos de Uroanálisis	Equipo automatizado tiras reactivas Orinas
Equipo automatizado de Sedimento		

Los oferentes deberán entregar los equipos mencionados en la tabla precedente en calidad de comodato. Además, los oferentes de la línea 1 deberán disponer de un Sistema de Informatización de Laboratorio, el cual deberá poder integrarse con el Software de Ficha Clínica Electrónica del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, según se indica en las bases técnicas.

La licitación será a precios unitarios por cada línea adjudicada, de acuerdo con los valores ofertados en los Anexos N°5 y N°6 de adjudicación simple y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019, en lo que se encuentre regulada por las presentes bases.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta sólo para la Línea 1, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	07 de abril 2022
<b>Monto</b>	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de oferta ID 2735-109-LR21. Línea 1

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se

considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

**En el caso que el oferente de la línea 1, no entregue este documento se rechazará la oferta.**

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado antecedentes administrativos.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Atendido que el presupuesto máximo disponible para la línea 2 no supera las 5.000 UTM, según se indica en el numeral 11.1 de las presentes bases, no se solicitará a los oferentes que postulen a la Línea 2, la emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

## **2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique cualquiera de las líneas, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	10% del presupuesto máximo disponible para cada línea adjudicada.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-109-LR21

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser rebajado al 5% del monto de la contratación de cada línea, si el proveedor adjudicado corresponde a una empresa de menor tamaño, en conformidad a la clasificación contenida en el artículo 2 de la Ley N°20.416.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	21/12/2021 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	21/12/2021 a las 20:00 horas
Visita a Terreno	04/01/2022 a las 11:00 horas
Reunión Informativa	05/01/2022 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	07/01/2022 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	14/01/2022 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	21/01/2022 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	21/01/2022 a las 15:30 horas
Demostración Sistema de Informatización de Laboratorio (SIL)	26/01/2022 a las 15:00 horas
Fecha estimada de Apertura económica de las ofertas	07/02/2022 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	07/04/2022 a las 20:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa y una visita a terreno, ambas actividades de participación voluntaria, las cuales se realizarán en las fechas y horas indicadas en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, y la correcta ejecución del contrato.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, la reunión informativa se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para la reunión informativa.

Por su parte, la visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados precedentemente, salvo que se haya decretado alguna medida sanitaria que impida el libre desplazamiento, tal como cuarentena total, caso en el cual no podrá realizarse la visita a terreno programada en el itinerario de la licitación. El punto de encuentro será el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, ubicado en Avenida el Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal. Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl), hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para la visita a terreno, señalando su voluntad de participar en la visita. Durante el mismo día, se realizará la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes. Podrán asistir hasta dos representantes por cada interesado, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

#### **3.1. Demostración Sistema de Informatización de Laboratorio (SIL)**

Posterior al cierre de recepción de ofertas, los oferentes de la línea N°1 deberán realizar una demostración del Sistema de Informatización de Laboratorio. Esta se realizará de manera presencial en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. Para lo anterior, se citará a los oferentes de la línea N°1 a través del

Portal de Mercado Público. Los oferentes tendrán máximo una hora para la realización de la demostración. Podrán asistir hasta dos representantes por cada oferente, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no demuestren que el Sistema de Informatización de Laboratorio (SIL) cumpla con todos y cada uno de los requerimientos mínimos dispuestos en las bases técnicas y en el Anexo N°9 “**Evaluación Antecedentes Técnicos del Sistema de Informatización de Laboratorio**”

En el caso que la autoridad sanitaria decreta medidas restrictivas debido a la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, la demostración se realizará mediante la plataforma informática que disponga el municipio.

#### **4. DE LAS OFERTAS**

##### **4.1 Aceptación de Bases**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales y especiales y técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto y por el Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

##### **4.2 Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

##### **4.2. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta**

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Digan relación o no se opongan a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibile en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner "Anexos Administrativos", los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos", en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación, se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

#### **4.3. De los antecedentes para incluir en la oferta**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que a continuación se indican. Aquellos oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el presente numeral, serán declarados inadmisibles y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Si un oferente presenta en las dos líneas de adjudicación, los antecedentes administrativos y técnicos presentados, solamente se deberán subir al portal una vez, sin necesidad de subirlos en duplicado.

##### **4.3.1 Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, aceptación de bases". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta sólo para la Línea 1 **(ESENCIAL)**.

##### **4.3.2. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N°2** "Experiencia del oferente Línea 1"
- b) **Anexo N°3** "Experiencia del oferente Línea 2"
- c) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social"
- d) Certificado FDA y/o Comunidad Europea u otro organismo internacional autorizado en la materia, para cada uno de los reactivos ofertados
- e) Certificado FDA y/o Comunidad Europea u otro organismo internacional autorizado en la materia, por cada material de control interno acreditado con respectivo certificado vigente.
- f) **Anexo N°5** "Carta Gantt" de los plazos de integración, implementación y migración del Sistema de Informatización de Laboratorio. Sólo oferente Línea 1 **(ESENCIAL)**
- g) Documentos de verificación de requisitos técnicos mínimos de cada uno de los autoanalizadores:
  - i. Certificados FDA y/o Comunidad Europea u otro organismo internacional autorizado

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

- en la materia, para cada autoanalizador
- ii. Ficha Técnica de cada uno de los autoanalizadores
  - iii. Manuales de cada autoanalizador

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que los documentos requeridos en el literal g) del numeral precedente, no demuestren que los autoanalizadores cumplan con todos y cada uno de los requerimientos mínimos dispuestos en las bases técnicas y en el Anexo N°8 “**Evaluación Antecedentes Técnicos**”.

#### **4.3.3. Carta Gantt (ESENCIAL)**

Los oferentes interesados por la Línea 1, deberán presentar una Carta Gantt en la que se desarrolle de manera cronológica cada uno de los ítems a implementar, así como también los ítems de la integración su plazo, y el tiempo necesario para realizar la migración de datos, los cuales deben estar en marcha el día en que se den inicio a los servicios a través del Acta de Inicio de los mismos, según lo señalado en el numeral 8 de las bases técnicas.

**La Carta Gantt, deberá incluir cada uno de las etapas que se indican en el numeral 8 de las bases técnicas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile y su oferta no será evaluada.**

#### **4.3.4. Documentos Económicos**

- a) **Anexo N°6 “Oferta Económica Línea 1” (ESENCIAL)**
- b) **Anexo N°7 “Oferta Económica Línea 2” (ESENCIAL)**

**Aquellas propuestas que superan el monto máximo de recursos disponibles para esta contratación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas.**

### **5. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta facultad podrá ser ejercida sólo respecto de aquella documentación que no haya sido indicada como “esencial” en el numeral 4.3 precedente.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o bien, podrá ser declarada inadmisibile. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

### **6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan un mínimo de **200 puntos** en la primera etapa, se efectuará la apertura económica, procediéndose a la evaluación de conformidad a lo establecido en el **numeral 8** de las bases administrativas especiales.

## **7. DE LA EVALUACIÓN**

### **7.1 De la Comisión Técnica**

La Comisión Técnica tendrá por objetivo asesorar a la Comisión Evaluadora mediante el análisis de los antecedentes técnicos de las ofertas, para lo cual se emitirá el Acta Técnica respectiva.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Rocio Orellana Espinoza, jefa del Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, o quien lo subrogue.
- b) Rodrigo Olivares Suazo, o en su ausencia o impedimento Fabian Mendoza Leyton, ambos funcionarios del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- c) Paula Garrote Loyola, funcionaria del Dirección de Salud, o quien la subrogue.

### **7.2 De la Comisión Evaluadora**

Corresponderá a la Comisión Evaluadora la evaluación de las ofertas que se presenten.

En primer lugar, se procederá a realizar la evaluación técnica de las ofertas. Para estos efectos, la Comisión Evaluadora requerirá el Acta Técnica a la Comisión Técnica y aplicará los criterios establecidos en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de las presentes bases, de manera de asignar puntaje y determinar las ofertas que cumplan con el puntaje mínimo requerido para avanzar a la siguiente etapa esto es 250 puntos.

En segundo lugar, respecto de aquellas ofertas que cumplan con el puntaje antes señalado, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación económica de las ofertas, aplicando el criterio económico establecido en el 8.4 de las presentes bases, y determinará el puntaje final de las ofertas.

La Comisión Evaluadora levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Juan Andrés Muñoz Sabugo, director de la Dirección de Salud, o quien lo subrogue.
- b) Sebastián Toledo Echegaray, jefe Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, o quien lo subrogue.
- c) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- e) Susana Guzmán Arzic, o en caso de ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## **8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas en dos etapas. Para todos los efectos la evaluación se efectuará respecto de servicios que deberán ser ofertados en su totalidad. Para estos efectos se procederá a realizar la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	20%	200 puntos
	2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	4	Oferta Económica (OE)	75%	No Aplica
	5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	N/A	

### 8.1. Experiencia (EX 20%)

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente en servicios de similares características a los requeridos, de acuerdo con indicado en el Anexo N°2 “Experiencia Línea N°1” y en el Anexo N°3 “Experiencia Línea N°2” y acreditadas por el o los oferentes/s. Se consideran como servicios similares, aquellos que hayan consistido en suministro de reactivos, insumos, comodato de equipos y sistema de información para laboratorios. Los servicios deberán haber sido prestados a instituciones públicas, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de recepción de ofertas del presente proceso licitatorio. En el caso de contratos que a fecha presente se encuentren en ejecución, la prestación de servicios deberá haberse iniciado a lo menos 1 año antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Para acreditar experiencia, se deberá acompañar los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2 y N°3 el oferente deberá adjuntar la o las facturas junto con contratos, o la/s orden/es de compra/s o, decreto de adjudicación o certificado del mandante.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Línea N°1 Sumatoria de Montos Facturados	Puntaje	Línea N°2 Sumatoria de Montos Facturados
Igual o superior a \$300.000.000	1000	Igual o superior a \$240.000.000
Entre \$299.999.999 y \$225.000.000	750	Entre \$239.999.999 y \$180.000.000
Entre \$224.999.999 y \$150.000.000	500	Entre \$179.999.999 y \$120.000.000
Entre \$149.999.999 y \$75.000.000	250	Entre \$119.999.999 y \$60.000.000
Igual o inferior a \$ 74.999.999	0	Igual o inferior a \$ 59.999.999

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0.20$$

Se entenderá que los oferentes que no presenten los Anexos N°2 y N°3 no tienen experiencia, por lo que serán evaluados con 0 puntos.

### 8.2. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por	Sello Empresa Mujer.

Ítem	Medio de verificación
mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

**Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje * 0,04$$

### **8.3. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)**

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje x 0.01$$

#### **Resumen Primera Etapa:**

Una vez concluida la primera etapa de evaluación técnica por parte de la Comisión Evaluadora de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

las propuestas, se sumarán los puntajes obtenidos por los oferentes en los criterios antes señalados, para proceder a la segunda etapa de evaluación económica por parte de la Comisión Evaluadora, concurriendo solo aquellas ofertas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a **200 puntos** en la primera etapa de evaluación.

**8.4. Oferta Económica (OE 75%)**

Para efectos de la evaluación económica, se realizará la comparación del Valor Total por Determinación (VTPD); el cual corresponde a la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada uno de los reactivos y los ponderadores indicados para cada uno.

Los valores ofertados corresponderán al monto que cuesta realizar un examen, es decir, incluye los valores de los reactivos, insumos, controles, calibradores e instrumental accesorio del equipamiento clínico. Cabe señalar, en la Línea 1, se debe incluir el valor del Sistema de Informatización del Laboratorio, SIL.

Es de responsabilidad de cada proveedor de incluir todos los reactivos necesarios para la correcta ejecución del examen.

**a) Oferta Económica Línea N° 1**

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica Línea N°1", impuestos incluidos. De esta manera, se otorgarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor Valor Total por Determinación (VTPD), el que resultará de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada uno de los reactivos y los ponderadores indicados en la siguiente tabla:

N°	Reactivo	Ponderación
1	Ácido Úrico	2%
2	Albumina	1%
3	Calcio	1%
4	Fósforo	1%
5	Colesterol Total	2%
6	Colesterol HDL	8%
7	Triglicéridos	2%
8	Glicemia	4%
9	Fosfatasa Alcalina	2%
10	Proteínas Totales	1%
11	GGT	2%
12	GOT	2%
13	GPT	2%
14	Bilirrubina Total	2%
15	Bilirrubina Directa	2%
16	Creatinina	2%
17	CK Total	2%
18	LDH	2%
19	Proteína C reactiva, PCR	1%
20	Micro albuminuria	10%
21	Proteína urinaria	3%
22	Urea	2%

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Reactivo	Ponderación
23	Electrolitos Plasmáticos (NA+, K+, CL-)	6%
24	TSH	14%
25	T4 Libre	11%
26	BHCG	3%
27	PSA total	10%

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado de conformidad con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ Linea\ N^{\circ}1 = \left( \frac{VTPD\ más\ bajo}{VTPD\ a\ calificar} \right) * 1000$$

$$OE\ Linea\ 1 = Puntaje * 0.75$$

Aquellas propuestas que no contemplen todos los valores del Anexo N°6 "Oferta Económica Línea 1" no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

**Asimismo, aquellos proponentes que en el Anexo N°6 superen el presupuesto máximo disponible para la Línea 1; el cual está indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases, no podrán continuar con el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles. Para lo anterior, se multiplicarán los valores ofertados en el Anexo N°6 por las cantidades referenciales indicadas en el numeral 3 de las bases técnicas.**

**b) Oferta Económica Línea N° 2**

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en el Anexo N°7 "Oferta Económica Línea N°2", impuestos incluidos. De esta manera, se otorgarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor Valor Total por Determinación (VTPD), el que resultará de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada uno de los reactivos y los ponderadores indicados en la siguiente tabla:

N°	Reactivo	Ponderación
1	Hemoglobina glicosilada	20%
2	Perfil Hematológico	6%
3	Hemograma	10%
4	Hematocrito Hemoglobina	3%
5	TP (Tiempo de Protrombina)	1%
6	TTPK	1%
7	Orina Completa	18%
8	Físico Químico	19%
9	Sedimento orina	13%
10	VHS	9%

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Linea\ N^{\circ}2 = \left( \frac{VTPD\ mas\ bajo}{VTPD\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE\ Linea\ 2 = Puntaje * 0.75$$

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Aquellas propuestas que no contemplen todos los valores del Anexo N°7 "Oferta Económica Línea 2" no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Asimismo, aquellos proponentes que en el Anexo N°7 superen el presupuesto máximo disponible para la Línea 2; el cual está indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases, no podrán continuar con el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles. Para lo anterior, se multiplicarán los valores ofertados en el Anexo N°6 por las cantidades referenciales indicadas en el numeral 3 de las bases técnicas.

#### **8.5. Descuento de Puntaje por Comportamiento Contractual (DCC)**

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo a las siguientes tablas:

<b>Multas registradas</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

<b>Términos anticipados registrados</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### **8.6. Resumen fórmula de evaluación**

$$PUNTAJE\ TOTAL = (EX + MR + CR + OE) - DCC$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

#### **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## **10. DE LA ADJUDICACIÓN**

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, la que contendrá una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación deberá indicar las ofertas que se proponen adjudicar para cada servicio, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente.

Se confeccionará una nómina por cada uno de los servicios que se licitan. Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá seleccionar al oferente mejor evaluado, esto es, al que haya obtenido el puntaje final más alto, para cada servicio considerado individualmente.

De este modo, la licitación se adjudicará conforme a la propuesta que haya obtenido el puntaje final más alto para hacerse cargo del servicio, considerado individualmente, a que haya postulado.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario, se desistiere de su oferta, rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido y/o no suscribiere el contrato, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. En cualquiera de estos casos, procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de todo lo anterior la Municipalidad, además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

## **11. DEL CONTRATO**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

**11.1 Antecedentes del contrato**

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Salud
<b>Presupuesto máximo disponible Línea 1:</b>	\$310.000.000.- impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible Línea 2:</b>	\$240.000.000.- impuestos incluidos
<b>Plazo de pago:</b>	a 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Rocío Orellana Espinoza
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	rorellana@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Rocío Orellana Espinoza
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	rorellana@lobarnechea.cl
<b>Reajuste:</b>	Sí
<b>Subcontratación:</b>	Si, previa autorización del ITS
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí
<b>Tipo de contratación:</b>	Suministro, a precios Unitarios

**11.2. Requisitos para contratar**

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

A su vez, y previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL 1301, de 18 de noviembre de 2021, firmar una declaración de Conflicto de Interés y una declaración de relación con una PEP, en el caso que la tuviere.

**11.3. Celebración del contrato**

El proveedor adjudicado deberá suscribir un contrato por el servicio adjudicado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación del Decreto de Adjudicación de la Municipalidad de Lo Barnechea, y será aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

**11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios la cual será suscrita una vez que el oferente adjudicado instale, implemente e integre el SIL con el sistema de Ficha Clínica y su duración será 36 meses contados desde la fecha señalada anteriormente

### **11.5. Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y de los siguientes criterios:

- A) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista
- B) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

### **11.6. Modificación del contrato**

Las partes, de común acuerdo podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible para cada línea durante la vigencia de éste. Con todo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación. En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

### **11.7. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS). Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar la solicitud de subcontratación.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

#### **11.8. Reajustes de los Valores del Contrato**

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el anexo de oferta económica, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o de acuerdo con el índice que lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el período comprendido entre el mes de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

#### **11.9. De la Recepción Conforme**

La recepción conforme de cada orden de pedido será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos sea haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Orden de Pedido.
- 3) El acta de recepción de la bodega, de los productos
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

### 11.10. Forma de Pago

El pago se realizará, de acuerdo con el valor ofertado en los Anexos N°6 y N°7 una vez recibido los productos por parte del ITS del contrato y autorizada la Hoja de Entrada de Servicios (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al **Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea**, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 11.11. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD
1	Incumplimiento en el plazo de entrega y/o en la cantidad despachada de productos.	1 UTM por cada día de atraso, con tope de 10 días hábiles
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos defectuosos	1 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 5 días hábiles
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de productos cambiados.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 5 días hábiles
4	De existir falta de productos en la entrega y no dar aviso al ITS del quiebre de stock al momento de aceptar la orden de pedido, según lo indicado en el numeral 5.4 de las bases técnicas.	2 UTM por cada día hábil, con un tope de 3 días hábiles.
5	Atraso en la entrega de los Equipos, instalación y puesta en marcha	20 UTM por cada día hábil de atraso con un tope de 3 días hábiles
6	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones, previstas en el numeral 4.3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
7	Incumplimiento en la realización de las mantenciones, previstas en el numeral 4.5 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
8	Incumplimiento en la reposición de equipos que presenten fallas aleatorias	5 UTM por evento
9	Incumplimiento en los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de las bases técnicas, respecto los envases de los productos	1.5 UTM por evento
10	Incumplimiento en el plazo de integración del SIL, de acuerdo a lo ofertado.	15 UTM por día hábil de incumplimiento, con un tope de 3 días hábiles.

Nº	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD
11	Incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios, indicados en el numeral 9.1 de las bases técnicas	Nivel 1: 2 UTM por día hábil, con tope de 5 días hábiles Nivel 2: 3 UTM por día hábil con tope de 5 días hábiles Nivel 3: 1 UTM por hora
12	Suspensión o falla grave del servicio de software de laboratorio que afecte la continuidad operacional del servicio por más de una hora, contada desde la notificación del ITS	5 UTM por evento
13	Incumplimiento del Up Time, indicado en el numeral 9.2 de las bases técnicas	5 UTM por evento
14	Incumplimiento a la Norma Nch ISO 27002 prevista en el numeral 12 de las bases técnicas	10 UTM por evento
15	Incumplimiento en la entrega de la base de datos, según lo indicado en el numeral 12 de las bases técnicas	5 UTM por cada día hábil de atraso con un tope de 2 días hábiles
16	Incumplimiento en la entrega del Informe de Análisis de Vulnerabilidades, según lo dispuesto en el numeral 12 de las bases técnicas	2 UTM por evento
17	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones requeridas, previstas en el numeral 14.1 de las bases técnicas	1 UTM por evento
18	Incumplimiento en la entrega de los manuales de uso y administración de las plataformas del SIL, en los plazos establecidos en el numeral 14.2.1 de las bases técnicas	2 UTM por cada día hábil de atraso, con tope 3 días hábiles.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista será de 20% del presupuesto máximo disponible para cada línea adjudicada.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y se cursará por acto administrativo fundado del Director de Salud, o quien lo subrogue. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta.

#### **11.12. Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo de las partes
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula el 20% del monto total disponible para la contratación en multas durante la ejecución del contrato.
  - ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
  - iii. Si el contratista incumple con el deber de confidencialidad establecido en el numeral 13 de las bases técnicas.
  - iv. Pérdida de la información como consecuencia de una falla del software

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- v. Si se verifica vulnerabilidad en la seguridad de la información del servicio en dos o más ocasiones durante el periodo 36 meses, acreditado mediante informe fundado del ITS.
- vi. Acompañe, o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- vii. Si a juicio, del ITS mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato
- viii. Cuando estando vigente el plazo de contratación, se ha consumido el monto total aprobado para la presente contratación

En los casos señalados en el párrafo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado del ITS, y con el visto bueno del Director de Salud, de conformidad con lo regulado en el numeral 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

**11.13. Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 10.4, o la ejecución total del presupuesto máximo estimado para la contratación.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

### 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea, a través de la Dirección de Salud, requiere de abastecimiento de insumos, reactivos y equipamiento en comodato y sistema de informatización para el laboratorio clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

La ubicación del lugar para la entrega del suministro de reactivos, insumos de laboratorio, comodato de equipos y sistema de informatización, para el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, es en Av. El Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea.

### 2. SERVICIOS REQUERIDOS

La presente licitación constará de dos líneas, las cuales se especifican en el siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Equipamiento	Cantidad Requerida
Línea 1	Química Clínica	Autoanalizador química clínica	1
	Inmunoensayo (Hormonas)	Autoanalizador inmunoensayo	1
Línea 2	Hematología	Contador hematológico automatizado	2
	Coagulación	Autoanalizador coagulación	1
	Hemoglobina Glicada	Equipo automatizado para detección de Hba1c. (HPLC)	1
	Velocidad de Eritrosedimentación	Equipo automatizado de VHS	1
	Uroanálisis	Equipo automatizado tiras reactivas Orinas	1
Equipo automatizado de Sedimento		1	

El contratista que se adjudique la Línea N°1, deberá disponer del Software de Informatización de Laboratorio, en adelante SIL y entrega del hardware, el cual deberá estar conectado con los equipos de Línea 2. Este Software de Informatización de Laboratorio, además deberá poder integrarse con el software de Ficha Clínica Electrónica del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, según se detalla en el numeral 7 de las presentes bases técnicas.

El contratista que se adjudique la Línea 2, tendrá la obligación de conectar todos sus equipos al SIL, dispuesto por el proveedor de la Línea 1, de manera bidireccional. Es obligación del contratista, cualquiera sea la Línea que se adjudique de mantener los equipos entregados en comodato en condiciones óptimas para su correcto uso.

### 3. CANTIDADES REFERENCIALES DE EXÁMENES

A continuación, se indica la estadística de la cantidad promedio de exámenes realizados mensualmente por el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, cabe señalar que las cantidades señaladas son meramente referenciales.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Examen	Promedio Mensual Referencial
Perfil Lipídico	1500
Perfil Hepático	1000
Perfil Bioquímico	500
Índice Proteinuria/ Creatininuria	500
Ácido Úrico	800
Albumina	600
Calcio	400
Fósforo	500
Colesterol Total	1000
Colesterol HDL	1000
Triglicéridos	1000
Glicemia	1500
Fosfatasa Alcalina	850
Proteínas Totales	600
GGT	850
GOT	850
GPT	850
Bilirrubina Total	850
Bilirrubina Directa	850
Creatinina	1000
CK Total	350
LDH	1000
Proteína C-reactiva-PCR	350
Micro Albuminuria	1000
Proteína Urinaria	600
Urea	650
Electrolitos Plasmáticos (NA+, K+, CL-)	2500
TSH	800
T4 Libre	650
BHCG	150
PSA Total	500
Hemoglobina Glicosilada	550
Perfil Hematológico	350
Hemograma	780
Hematocrito Hemoglobina	550
TP (Tiempo de Protombina)	70
TTPK	1200
Orina Completa	1200
Físico Químico	1200
Sedimento Orina	1200
VHS	615

Las cantidades señaladas en la tabla precedente, se utilizarán para calcular si las ofertas sobrepasan los presupuestos máximos disponibles para cada línea, señalados en el numeral 10.1 de las bases administrativas especiales, según se indica en el numeral 8.4 de las bases administrativas especiales.

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPAMIENTO EN COMODATO**

##### **4.1. Requisitos Técnicos Obligatorios**

A continuación, se detallan los requisitos técnicos de los equipos de laboratorio que se solicitan en calidad de comodato, los cuales deben ser nuevos y no reacondicionados. El contratista deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, lo cual será evaluado por la Comisión Técnica, según lo señalado en el Anexo N°8 “**Evaluación de los Antecedentes Técnicos**”, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles. Para lo anterior, el contratista deberá acompañar los documentos señalados en el literal g) del punto 4.3.2 de las bases administrativas especiales.

##### **4.1.1. Requisitos Generales**

A continuación, se señalan las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir cada uno de los autoanalizadores:

- i. Los equipos deben ser completamente automatizados.
- ii. Además, deberán ser nuevos, el contratista no podrá entregar equipos reacondicionados.
- iii. El software de estos, deberá estar en idioma español.
- iv. Los auto analizadores deberán tener mantenimiento automático.
- v. Los equipos deberán poder realizar el procesamiento de las muestras sanguíneas utilizando el tubo primario según corresponda.
- vi. Los autoanalizadores deberán permitir la carga continua de los reactivos, muestras e insumos, sin interrupción del funcionamiento de este.
- vii. Tienen que tener la capacidad de procesar muestras como suero, plasma, orina y sangre, según corresponda.
- viii. Deberán tener incluido un módulo de Urgencia, con manejo independiente de la posición, el cual permita la priorización del procesamiento para las muestras urgentes.
- ix. Los autoanalizadores deben tener un control de integridad de las muestras, el cual deberá contener sensores de nivel para la detección de muestras insuficientes, coágulos y burbujas.
- x. Deben tener la función de leer códigos de barra de las muestras, reactivos, controles y calibradores, permitiendo el seguimiento de estos, indicando también, si un reactivo esta caducado o su volumen es bajo.
- xi. Además, deben identificar los pacientes y las muestras mediante códigos de barra.
- xii. Deben contener adaptadores para tubos pediátricos.
- xiii. Deberán tener un sistema de alarma, mediante señales visibles y/o audibles de los errores.
- xiv. Los equipos tendrán que permitir el almacenamiento de los reactivos, en condiciones de refrigeración, cuando sea necesario.
- xv. Tendrán que permitir la lectura del resultado en pantalla. Además, deberán incluir un computador con impresora de los resultados.
- xvi. Deberán permitir el monitoreo de cada etapa del procesamiento analítico, en la pantalla.
- xvii. Los equipos deberán tener un sistema de respaldo de datos de los resultados y de los controles de calidad.

##### **4.1.2. Alimentación de los Equipos**

Los equipos deberán contemplar:

- i. Capacidad eléctrica para requerimiento eléctrico de acuerdo a estándar chileno (220-240) A
- ii. Energía monofásica o trifásica.
- iii. Además, deben incluir un sistema de respaldo (USP), con un mínimo de 15 minutos de autonomía.
- iv. Los enchufes deben ser compatibles con la conexión eléctrica establecida en Chile, y en caso de que no fuese así, el contratista deberá incluir en la entrega los adaptadores respectivos,

procurando el óptimo funcionamiento, según las necesidades del Laboratorio CESFAM.

#### **4.1.3. Verificación, Controles y Calibradores**

##### **4.1.3.1. Control de Calidad Interno y Calibradores**

Los autoanalizadores deben contar con un control de calidad y calibración.

El control de calidad interno debe ser de matriz de suero, glóbulos rojos y orina, según corresponda. Además, este debe ser de tercera opinión, es decir, tiene que contener al menos dos niveles, uno de rango de referencia de la técnica y el otro debe estar asociado a los valores patológicos. La presentación tanto del control como del calibrador, debe ser líquido o liofilizado.

El contratista, tendrá que incluir todos los controles y niveles necesarios para controlar la totalidad de las determinaciones.

Además, el software de control de calidad, tendrá que tener un sistema de traspaso automático de control interno desde los equipos hacia el sistema de control de calidad, que podrá ser en modalidad web o software.

##### **4.1.3.2. Control Externo de Calidad**

- i. El oferente deberá presentar certificado Certificados ISO 17.043 y 9.001.
- ii. El oferente deberá presentar certificado de participación para cada uno de los equipos distintos al del programa de evaluación externa de la calidad (PEEC) del instituto de salud pública (ISP).

##### **4.1.3.3. Verificación de Métodos**

Se deben incluir los reactivos, calibradores y controles que sean necesarios para realizar la verificación de métodos de las distintas técnicas en los diferentes equipos.

Aplicación de método de verificación de equipamiento EP15 A3.

#### **4.2. Manuales**

Cada contratista deberá entregar los manuales de uso de cada uno de los equipos que oferten. Estos manuales, deberán ser los originales, en idioma español, y los deberán entregar de forma física y en formato digital, al momento de hacer entrega del equipo.

#### **4.3. Capacitación en uso**

Cada contratista, deberá capacitar al personal del laboratorio clínico, en el uso y mantención del equipo en que se utilicen los reactivos e insumos, para al menos 15 funcionarios del Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, dentro del plazo que el ITS señale. Estas capacitaciones deberán realizarse durante los 5 días hábiles siguientes, contados desde la entrega de los equipos.

#### **4.4. Entrega e Instalación de los Equipos**

El traslado e instalación de los equipos en comodato, será de costo del contratista, debiendo hacer la entrega e instalación de estos en el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar ubicado en Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

Si durante la vigencia del contrato, el Laboratorio Clínico del CESFAM, se cambia de ubicación, el

contratista, previa notificación del ITS, deberá realizar el traslado e instalación de los equipos al nuevo lugar donde se ubicará el Laboratorio Clínico del CESFAM.

Para la correcta instalación de los equipos, se adjunta como archivo anexo a las presentes bases, la planimetría del Laboratorio Clínico del CESFAM.

#### **4.5. Mantención de los Equipos**

Cada contratista deberá realizar la mantención preventiva y correctiva para los equipos entregados en comodato, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento y por ende que los exámenes realizados no entreguen resultados alterados. Los costos de las mantenciones preventivas y correctivas de los equipos serán del contratista, así como también el de los repuestos que se pudieran requerir.

##### **4.5.1. Mantención Preventiva**

Corresponde a la verificación en terreno del funcionamiento del equipo, por parte de un técnico especialista de la empresa contratista. Esta mantención se deberá realizar, a lo menos 3 veces al año por cada equipo, las cuales se programarán, previo acuerdo del ITS con el contratista.

##### **4.5.2. Mantención Correctiva**

Corresponde a la verificación en terreno del funcionamiento del equipo, por parte de un técnico especialista de la empresa contratista, sobre la base de la detección de una falla en el equipo, en esta situación el contratista deberá realizar la reparación de este, en un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, contadas desde la notificación del ITS.

Si la falla o desperfecto es mayor y por lo tanto no se puede solucionar en el plazo mencionado en el párrafo anterior, el contratista deberá entregar un equipo en back up, con iguales características o superiores al equipo original en el Laboratorio Clínico del CESFAM de Lo Barnechea, con traslado, instalación y puesta en marcha sin costo para el municipio y que sea compatible con los reactivos e insumos ofertados.

##### **4.5.3. Servicio de Asistencia Remota**

El contratista, deberá contar con un servicio técnico remoto para los equipos, que permita un monitoreo permanente de los equipos, 24 horas los 7 días de la semana.

#### **4.6. Requisitos Técnicos para cada Autoanalizador**

A continuación, se detallan los requisitos específicos por cada autoanalizador:

##### **4.6.1. Autoanalizador Química Clínica**

- i. Temperatura ambiente de funcionamiento entre 18-30°C.
- ii. Debe tener incorporado un módulo de electrolitos plasmáticos
- iii. Contar con capacidad para tubos entre 2 a 10 ml según corresponda, además para copas de muestras de 1.5 ml; Tubos Pediátricos.
- iv. Además, debe permitir el seguimiento de los reactivos a bordo, identificando su número de lote, cuál es su estabilidad a bordo, la fecha de vencimiento y su volumen residual
- v. El equipo, deberá tener un rendimiento de a lo menos 600 test/hora, y capacidad para un volumen de muestras desde 2 microlitros (ul), por test. Además, tendrá que tener una capacidad para realizar diluciones de muestras de forma automática.

- vi. Por último, debe contener un módulo de control de calidad incorporado, con registro de datos, gráficos de control de calidad (Levey Jenning, Youden, etc.)

#### **4.6.2. Autoanalizador Inmunoensayo (Hormonas)**

- i. Debe contar con un sistema de análisis de Quimioluminiscencia directa.
- ii. Deberá tener un rendimiento mínimo de 180 muestras por hora y capacidad mínima de 15 reactivos a bordo. Además, debe contar con capacidad de realizar 15 ensayos simultáneamente,
- iii. Además, debe permitir el seguimiento de los reactivos a bordo, identificando su número de lote, cuál es su estabilidad a bordo, la fecha de vencimiento y su volumen residual
- iv. Contar con capacidad para tubos entre 2 a 10 ml según corresponda, además para copas de muestras de 1.5 ml, y de recipientes de muestras de 1 ml; Tubos Pediátricos
- v. El equipo tendrá que tener un sistema de rack para muestras, que permita la carga continua de estas.
- vi. Deberá contar con un sistema de calibración automático, que permita la lectura de códigos de barra.

#### **4.6.3. Autoanalizador Hematología**

- i. Debe contar con un sistema de análisis por citoquímica/citometría.
- ii. Además, debe contar con un equipo contador hematológico adicional (Back-Up), el cual debe ser equivalente en tecnología y metodología al equipo principal, es decir, debe ser capaz de utilizar los mismo reactivos, controles y calibradores independientemente de su complejidad y capacidad.
- iii. Además, debe poder realizar el histograma de distribución leucocitaria.
- iv. Debe contar con un mínimo de 26 parámetros, con diferenciación de 5 líneas celulares de leucocitos.
- v. Debe poseer los siguientes parámetros: Recuento de glóbulos blancos, recuento de Glóbulos Rojos, recuento de Plaquetas, Hemoglobina, Hematocrito, Volumen Corpuscular Medio (VCM), Hemoglobina Corpuscular Media (HCM), Concentración de Hemoglobina Corpuscular Media (CHCM), CV o SD de Ancho de Distribución de Glóbulos Rojos (RDW-CV-RDW-SD), Volumen Plaquetario Medio (VPM), Ancho de Distribución de Plaquetas (PDW), Hematocrito Plaquetario (PCT), Ancho de Distribución de Plaquetas (PDW), Cuociente de Células Grandes Plaquetarias (P-LCR), Porcentajes de linfocitos, neutrófilos, monocitos, eosinófilos basófilos, Números absolutos de linfocitos, neutrófilos, monocitos, eosinófilos, basófilos, LIC (Células inmaduras grandes), ALY (Linfocitos atípicos).
- vi. El equipo debe ser capaz de determinar la hemoglobina por fotometría
- vii. Volumen de muestra mínimo: 30 ul CBC (Recuento celular) / CBC+DIF 53 ul (recuento celular más formula diferencias).
- viii. Debe tener un rendimiento mínimo de 80 muestras por hora.
- ix. El autoanalizador, debe contar con una capacidad de calibración automática, y un sistema automático de lavado entre muestras.
- x. Debe emitir un reporte interpretativo de alteraciones de leucocitos, eritrocitos y plaquetas, incluyendo un reporte de eritrocitos nucleados en porcentaje y número absoluto. Además, debe realizar una corrección automática de leucocitos. También, tiene que realizar el diferencial de leucocitos de cinco poblaciones con reporte de linfocitos atípicos y células inmaduras.
- xi. Debe contener un sistema de alarma de sospecha de presencia de blastos, variantes de linfocitos, verificación de diferencial, neutrófilos inmaduros entre otros.

#### **4.6.4. Autoanalizador Coagulación**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- i. Debe tener la opción de analizar las muestras mediante la técnica de Canal Turbidimétrico.
- ii. Debe contar con análisis de reacciones coagulométricas, inmunoturbidimétricas y cromogénicas.
- iii. Debe poder operar y realizar la carga continua de muestras, reactivos y cubetas, sin interrumpir los procesos.
- iv. Deberá contar con una capacidad de realizar a lo menos 15 ensayos simultáneos, y además debe tener una capacidad mínima de 40 muestras a bordo.
- v. Debe tener la capacidad de trabajar con tubos primarios cerrados.
- vi. Debe tener un rendimiento mínimo para el Tiempo de Protrombina de 200-250 test por hora, para TTPA de 150-200 test por hora y para T. Protrombina/TTPA de 150-200 test por hora.
- vii. Debe poder mostrar en pantalla la curva de reacción.
- viii. Debe poder realizar pruebas simples o duplicados (configurable)
- ix. El autoanalizador, debe poder realizar la repetición automática y test de reflejos.
- x. Además, debe realizar diluciones automáticas si el resultado automático se encuentra fuera de linealidad del test.
- xi. Tener la capacidad de realizar la predilución automática de muestras.

**4.6.5. Autoanalizador Hemoglobina Glicada**

- i. Equipo automatizado para determinación porcentual de hemoglobina Glicada HbA1c
- ii. Debe contar con el método de medición: HPLC
- iii. El análisis de las muestras se debe demorar como mínimo entre 60 a 75 segundos.
- iv. Debe tener una capacidad de a lo menos 200 muestras en carga continua.
- v. Debe contar con una capacidad de realizar 15 ensayos simultáneos, y además debe tener un rendimiento mínimo de 40 muestras por hora y una capacidad mínima de 40 muestras a bordo.
- vi. Además, el equipo debe contar con certificación NGSP e IFCC, para la combinación de: método-lote reactivo-lote calibrador-plataforma analítica.
- vii. Debe contener un módulo de control de calidad incorporado, con registro de datos, gráficos de control de calidad (Levey Jenning, Youden, etc.)
- viii. Debe poder analizar los siguientes tipos de muestras, como sangre total y hemolizados de sangre total.
- ix. El autoanalizador, deberá estar certificado para informar en las siguientes unidades:
  - a) IFCC (mmol HbA1c/mol hb)
  - b) NGSP (%HbA1c)
- x. El equipo tendrá que tener un sistema de rack para muestras, que permita la carga continua de estas.
- xi. Debe tener una precisión de un coeficiente de variación de bajo el 2%.
- xii. Debe tener una linealidad desde un 3.8% HbA1c a un 18.5% HbA1c.
- xiii. Debe poder realizar la validación automática de la cromatografía.

**4.6.6. Autoanalizador Velocidad de Eritrosedimentación (VHS)**

- i. Debe contener un Microfotómetro para velocidad de Eritrosedimentación.
- ii. Debe poder realizar el proceso directo desde el tubo de hemograma con EDTA (Tapa Lila)
- iii. Los resultados deben estar expresados mm por hora.
- iv. Además, debe contener adaptadores de tubos.
- v. Tanque de desechos integrado.
- vi. El equipo debe incluir las siguientes funciones: agitación incorporada y mezclado automático de muestras por ciclos programados (60, 32 o 24 RPM).
- vii. Debe tener una capacidad para procesar a lo menos 30 muestras por hora.
- viii. Procedimiento de lavado automático en cada fin de ciclo.
- ix. Además, debe tener una disponibilidad de dar el primer resultado en a lo menos 20 segundos.
- x. El equipo, deberá tener una memoria para almacenar hasta 6000 resultados.

xi. Además, el equipo deberá trabajar a temperaturas entre 15 a 35 grados centígrados.

**4.6.7. Autoanalizador Uroanálisis Analizador Automático de Sedimento Urinario y Analizador Automático de Tiras de Orina**

- i. El equipo debe tener una memoria con capacidad mínima de 1000 resultados
- ii. El autoanalizador, deberá permitir la clasificación manual de células y elementos en la orina.
- iii. Tener un rendimiento mínimo de 120 test hora.
- iv. Además, debe permitir la carga continua de las tiras reactivas sin indicación previa de la cadencia de medición o intervención del operador.
- v. Debe tener un sistema de medición de reflectometría con 4 longitudes de ondas.
- vi. El equipo, debe permitir la carga de tiras con reconocimiento automático de código de barras.
- vii. Debe poder realizar la lectura de 10 parámetros químicos, los cuales se indican a continuación:
  - a. Bilirrubina
  - b. Urobilinógeno
  - c. Cuerpos Cetónicos
  - d. Ácido Ascórbico
  - e. Glucosa
  - f. Proteína
  - g. Sangre
  - h. PH
  - i. Nitritos
  - j. Leucocitos
- viii. Además, debe poder realizar la lectura de los siguientes 3 parámetros físicos:
  - a. Densidad Especifica
  - b. Color
  - c. Turbidez
- ix. Debe tener la capacidad para un volumen mínimo de muestras, de 2.0 ml.
- x. La microscopia debe tener tecnología de contraste de fase.
- xi. La presentación de la imagen de sedimento urinario debe ser a campo completo
- xii. Debe tener centrifugación automática de orina a 2000 rpm
- xiii. Debe tener una capacidad de carga para a lo menos 100 muestras con alimentación continua.
- xiv. Debe permitir la observación microscópica directa de partículas en movimiento, así como también tiene que permitir la observación microscópica de sedimento urinario de muestra de orina centrifugada.
- xv. Los informes de los resultados los debe entregar en; Partículas/campo y en Partículas/microlitros.
- xvi. El equipo debe tener la capacidad de reconocer de forma automática las bacterias con diferenciación de cocáceas y de bacilos. Además, debe poder reconocer de forma automática la dismorfia.
- xvii. Despliegue en pantalla de a lo menos 20 imágenes de campo completo de sedimento urinario.
- xviii. Observación microscópica automática de imágenes por campo con magnificación 400x.
- xix. Informe de resultados en Partículas /por campo, partículas/microlitros.
- xx. Tiene que poder realizar la lectura y detección de las siguientes partículas:
  - a. Eritrocitos
  - b. Leucocitos
  - c. Células Epiteliales
  - d. Células Renales
  - e. Cristales de Fosfato Triple
  - f. Cristales de Oxalato de Calcio Monohidratado
  - g. Cristales de Oxalato de Calcio Dihidratado

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- h. Cristales de Ácido Úrico
- i. Cilindros Hialinos
- j. Cilindros Patológicos
- k. Bacterias
- l. Mucus
- m. Levaduras

#### **4.7. Equipo de Agua Purificada**

El contratista, deberá proporcionar un equipo de agua purificada, para aquellos equipos que lo requieran, asegurando las mantenciones mensuales de los sistemas de purificación desechables y sus repuestos. además, se deberá, programar, a lo menos 2 mantenciones anuales para el equipo.

### **5. REACTIVOS**

El suministro de insumos y reactivos será de forma parcial, y según la necesidad del laboratorio clínico, durante la ejecución del contrato. El contratista debe tener presente que la cantidad señalada en el numeral 3 de las presentes bases, es meramente referencial.

El proveedor deberá mantener durante todo el período de vigencia del contrato todos los insumos que se adjudicó. Todas las determinaciones o exámenes estipuladas en estas bases son para su implementación inmediata en el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea. Los reactivos o insumos, deberán ser compatibles en un 100% con el equipo asociado a su uso.

#### **5.1. Vigencia de los Reactivos**

El proveedor se obliga a que los reactivos ofertados en el presente proceso licitatorio cumplan con un mínimo vigencia de 6 meses desde su llegada al CESFAM de Lo Barnechea, en el caso de que esto no se cumpla, la recepción de los reactivos quedará sujeta a la autorización previa del ITS, con la respectiva carta de canje que permita la reposición del reactivo por uno de mayor vigencia si este no alcanzara a ser utilizado.

#### **5.2. De los Envases y Rotulación**

Los productos deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerida para cada uno. Además, los datos que sean requeridos para la identificación de estos, deberán estar en idioma español. Cuando corresponda, los envases deben tener indicado las especificaciones técnicas de almacenamiento, conservación y de administración.

Los envases de los productos deben ser presentados con nombre del producto, N° de lote o serie y fecha de vencimiento mínimo, rotulado en el envase que corresponda y esterilizado según el producto específico (agujas, jeringas apósitos y otros). En el caso de que el producto mínimo venga en una caja de embalaje de más unidades, dicha caja debe venir debidamente identificada con las mismas características ya mencionadas.

#### **5.3. De la Devolución.**

Aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características que se indican a continuación, serán devueltos al proveedor:

- i. Productos dañados o defectuosos;
- ii. Productos adulterados y/o mal rotulados;
- iii. Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada;

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- iv. Producto diferente al adjudicado;
- v. Producto cuyo contenido no esté en el envase correspondiente;
- vi. Producto que presente problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado); y
- vii. Producto cuya fecha de vencimiento sea inferior en 6 meses.

Dichos productos deberán ser repuestos por el contratista, para lo anterior el ITS notificara al contratista mediante correo electrónico al proveedor. El cual tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación para realizar la reposición del producto.

#### **5.4. Del Quiebre de Stock**

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos de las líneas que se adjudicaron. Si, por razones debidamente fundadas se discontinua o existe quiebre de stock del producto, el proveedor deberá comunicárselo al ITS con anterioridad a la correspondiente orden de pedido y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

El ITS autorizará la sustitución, sólo si considera que el producto de reemplazo, cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la presente licitación.

#### **5.5. De las Ordenes de Pedido; Plazo de Entrega y Lugar de Recepción.**

Los reactivos, serán solicitados por el ITS del contrato, mediante Ordenes de Pedido (OP), en las cuales se indicará la cantidad y el tipo de producto que se requiere. El valor de los reactivos será determinado según el valor ofertado en los Anexos N°5 y N°6.

Las ordenes de pedido, se notificarán al administrador del contrato mediante correo electrónico. El plazo de entrega de los productos no podrá superar los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la orden de pedido.

Todos los productos deberán ser despachados con su respectiva guía de despacho, al Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo N°13.553, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 13:00 horas.

### **6. SISTEMA DE INFORMATIZACION DE LABORATORIO (SIL)**

El contratista de la Línea 1, deberá disponer del Software de Informatización de Laboratorio, en adelante SIL y entrega del hardware, el cual deberá estar conectado con los equipos entregados en comodato por el proveedor adjudicado de la Línea 2. Este Software de Informatización de Laboratorio, además deberá poder integrarse con el software de Ficha Clínica Electrónica del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

El software, deberá operar sobre una plataforma 100% WEB-ENABLE, en todos sus módulos (sin procesamiento del equipo), debido a su alta disponibilidad y de fácil acceso, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, y sin instalación de programas adicionales para su uso, eliminando una eventual incompatibilidad de los equipos.

El costo del hardware del Laboratorio, será de costo del contratista de la Línea 1, así como también, sus mantenciones y reparaciones e insumos que se requieran para el funcionamiento esto es: PC, Monitor, Lector de código de barras e impresora para la etapa preanalítica (ingreso y recepción del paciente).

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista de la Línea 1 deberá entregar 8 impresoras térmicas de código de barras para las 8 secciones de recepción de exámenes pertenecientes al establecimiento (laboratorio, recepción y toma de muestras). Además, el contratista deberá proveer, durante toda la vigencia del contrato, las etiquetas autoadhesivas de códigos de barras y del papel térmico del Boucher de atención y/o agendamiento.

Las actualizaciones, las eventuales solicitudes de desarrollo de nuevas funcionalidades y las soluciones de mal funcionamiento del Software, serán responsabilidad del proveedor, así como también el servicio de asistencia técnica.

El Sistema Informático de Laboratorio (SIL) deberá integrarse con la Ficha Clínica Electrónica del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea en un plazo máximo de 3 meses, contado desde la notificación del decreto que adjudica el presente proceso licitatorio. Las características técnicas se encuentran contenidas en Licitación Pública “*Software de Gestión y Registro Clínico Electrónico para los Establecimientos de Salud de Lo Barnechea*”, ID 2735-55-LR20 y como se encuentra detallado más adelante en las presentes bases.

El contratista de la Línea 2, al momento de la instalación de sus autoanalizadores deberá comunicar este de manera bidireccional con el SIL, para lo anterior tendrá un plazo máximo de una semana.

### **6.1. Especificaciones Técnicas**

El contratista deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, lo cual será evaluado por la Comisión Técnica, según lo señalado en el Anexo N°8 “**Evaluación Antecedentes Técnicos del Sistema de Informatización de Laboratorio**”, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles. Para lo anterior, el contratista deberá realizar una demostración del SIL, según se indica en el numeral 3.1 de las bases administrativas especiales.

El Sistema Informático de Laboratorio, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- i. El Software deberá estar en idioma español;
- ii. Deberá tener la función de ayuda al usuario;
- iii. Debe tener un diseño que permita consultas remotas en línea, para poder ingresar solicitudes de exámenes y extraer resultados;
- iv. Debe contar con monitorización remota y soporte técnico para todas las secciones y módulos de trabajo que lo integren;
- v. Debe contar con un sistema con capacidad de actualización automática, en cada una de las estaciones y menús de trabajo,
- vi. Debe tener la capacidad de conexión con equipos de laboratorio, sin necesidad de un PC adicional al del equipo;
- vii. El Software debe contener un control de resultados históricos por paciente, manejo estadístico y trazabilidad de los exámenes.
- viii. Debe contener un módulo de recepción de muestras con validación de la recepción de estas;
- ix. Debe contener un módulo de toma de muestras con trazabilidad de funciones, según el usuario y fase preanalítica;
- x. Debe permitir la visualización de los resultados en formatos flexibles, según requerimientos y la normativa vigente, que incluya datos demográficos, históricos, registro de trazabilidad, validación de resultados, entre otros;
- xi. Debe permitir la visualización, de la información de los pacientes, en formato simple, según la normativa vigente, debiendo contar con acceso múltiple a diversos niveles y permitir la utilización de filtros personalizados para acceder a las peticiones pendientes de validar.
- xii. Debe contener un módulo de acreditación, con manejo de datos para formular indicadores, según se requiera;

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- xiii. Debe permitir la gestión de consultas, para exámenes y flujos de trabajos;
- xiv. Debe permitir la gestión de estadísticas, con diversos niveles de configuración;
- xv. Debe contar con un control de acceso al sistema, con restricciones, según el usuario;
- xvi. Debe contener un módulo de agenda dinámica, el cual debe permitir la gestión de bloques horarios, tomas de muestra, y servicios;
- xvii. Además, debe imprimir el Boucher de atención, indicando la información de todos los exámenes realizados y los horarios de atención.
- xviii. Debe permitir, el acceso a través de la web, para el rescate de los resultados.

**6.2. Módulos Requeridos**

El Software deberá contener los siguientes módulos:

- i. Módulo de Agenda
- ii. Módulo de Paciente
- iii. Módulo Toma de Muestras
- iv. Módulo de Recepción de Muestras
- v. Módulo con listado por exámenes y por secciones por día o rango de fecha
- vi. Módulo Visor de Resultados
- vii. Módulo de Impresión de Resultados y Etiquetas
- viii. Módulo de Acreditación que permita cumplir con los requisitos mínimos de los indicadores del estándar de acreditación para Laboratorios Clínicos de la Superintendencia de Salud.

**6.3. Módulo de Agenda**

Debe contar con un módulo de agenda, que permita el agendamiento de horas para la realización de los exámenes de laboratorio, para lo anterior este deberá incluir los siguientes datos demográficos:

- a) RUT
- b) Nombre
- c) Fecha de nacimiento
- d) Dirección
- e) Comuna
- f) Nacionalidad
- g) Correo electrónico y teléfono de contacto
- h) Procedencia
- i) Fecha de agendamiento
- j) Programa
- k) Diagnostico
- l) Previsión
- m) Sector
- n) Médico tratante
- o) Horario
- p) Prioridad
- q) Tipo de atención.

Además, este módulo deberá, incluir un modelo de agenda versátil y orientada al buen uso, según el requerimiento comunal, el cual deberá permitir registrar:

- a) Agendamiento máximo y mínimo por día.
- b) Bloqueo de días de la agenda según requerimiento interno.
- c) Máximo y mínimo por procedencia.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- d) Máximo y mínimo por examen.
- e) Traslado de pacientes para otra fecha de agendamiento.
- f) Modificar datos de la agenda y registros incompletos desde el módulo.
- g) Agregar o eliminar exámenes dentro del módulo de agenda

### **6.3.1. Estructura de la Agenda**

El módulo de agenda deberá tener una estructura de matriz, donde se distinga el o los días seleccionados y los distintos rangos horarios.

Deberá considerar la selección de, al menos, las siguientes variables para trabajar en la construcción de las agendas:

- a) Fecha: Deberá existir la opción de seleccionar una fecha o rango de fechas para visualizar la agenda.
- b) Deberá tener la opción de presentar los cupos disponibles diarios y el total diario asignado.
- c) Deberá considerar visualizaciones dentro de la agenda, con el propósito de escoger la mejor opción de acuerdo con la operación realizada:
  - ✓ Diaria: Esta vista sólo deberá mostrar el día seleccionado en la fecha.
  - ✓ Mensual: Esta vista deberá contener y mostrar todos los días de la semana, de acuerdo con la fecha seleccionada, separando los días y ordenando las distintas procedencias para su fácil lectura, permitiendo escoger una.
  - ✓ El bloqueo es un espacio de tiempo o día definido como "reservado" para distintas acciones. El bloqueo puede configurarse por administrador.
  - ✓ El bloqueo puede ser creado o realizado sobre reservas existentes, pudiendo realizarse también la modificación un bloqueo o eliminación de este.

El módulo de agenda deberá permitir la reserva horas con las siguientes variables:

- i. Espacio de tiempo que tendrá el paciente para ser atendido con todos los datos ingresados previamente en la agenda.
- ii. Eliminar una reserva: Deberá existir la posibilidad de eliminar una reserva o trasladar la fecha de atención de manera automática.
- iii. Generación de Boucher de agendamiento indicando datos del paciente, fecha y hora de citación además de los exámenes que deberá realizarse.
- iv. Deberá existir la posibilidad de buscar para cuándo tiene hora un paciente a través de módulo de búsqueda de paciente.

### **6.4. Módulo Paciente**

Este módulo, debe permitir agregar un paciente, para lo cual deberá contar con la siguiente información, la cual deberá ser completada por el usuario:

- a) Nombre completo del paciente
- b) Rut del Paciente, Pasaporte o DNI
- c) Programa: Determina a qué categoría clínica pertenece el paciente, por ejemplo, AUGÉ, Diabético, Embarazada, Postrados. Estas categorías deberán configurarse a través de la administración del sistema.
- d) Sexo.
- e) Fecha de nacimiento: Que permita calcular la edad, en meses años y días, cuando sea necesario.

- f) Teléfonos de contacto: Fijo y celular.
- g) Previsión: Especificar si el usuario está afiliado a una Isapre o pertenece a FONASA en alguna de sus categorías. Para los FONASA "A", "B", "C" y "D", PRAIS o Sin Previsión.
- h) Otros programas: La persona está vinculada a algún otro programa, ya sea interno (de la Municipalidad) o estatal. Esta opción deberá permitir la opción de escritura personal.
- i) Nacionalidad.
- j) Dirección
- k) Sector: Sectorizar la población según distribución por zonas ya implementadas en la población de los distintos centros de salud.

## **7. INTEGRACION CON SOFTWARE DE FICHA CLINICA**

El software deberá integrarse al sistema de ficha clínica, mediante el protocolo HL7 según los parámetros y el flujo que se comentan a continuación. Además, el software deberá contar con una Interfaz 100% compatible con el Registro Clínico Electrónico del CESFAM.

Además, el contratista deberá cargar todos los datos actuales, el cual su tamaño es de aproximadamente 10 GB, con su respectivo historial a la base datos, sin perder la integridad de ellos, y sin interrumpir la operación diaria que se presenta en el centro de atención de la comuna.

### **7.1. Flujo Integración AVIS-SIL**

- a) Generación de la solicitud de exámenes en el box clínico por un profesional a través de AVIS.
- b) En el laboratorio clínico se rescata la información de la solicitud de examen, generada en AVIS, utilizando el RUT del paciente.
- c) Desde el agendamiento, en el Sistema de Informatización de Laboratorio, se incorpora en número de solicitud AVIS, generándose la citación.
- d) Edición de la cita; en donde se agregan los datos demográficos que no hayan sido cargados desde AVIS.
- e) Se concluye la cita con el paciente.
- f) Se procesan los exámenes en el laboratorio.
- g) Una vez que los exámenes son validados, son transmitidos de manera automática a la ficha clínica del paciente (AVIS)

### **7.2. Estructura y datos de XML (HL7) de envío de solicitud de exámenes (Nuevo o anulación) y de envío de solicitud de impresión de etiqueta**

A continuación, se muestra la estructura general del XML que envía el WS de Avis, al Laboratorio para generar el examen al paciente. Cada mensaje representará una solicitud. Cada solicitud podrá contener uno o más exámenes. En este evento se utilizará un mensaje OML O21 con su respectivo ACK como respuesta. Es importante señalar, que las imágenes que se acompañan a continuación son referenciales.

La municipalidad hará entrega del documento de integración al momento de la adjudicación.

#### **7.2.1. Comentario <NTE>**

Cuando se solicita un examen, Avis envía un mensaje, el cual, en su raíz, se adicionará un segmento de comentario <NTE> con el valor NTE.1 en "1" y en NTE.3 se adjuntará el IP del emisor del mensaje. Tal como se muestra en la imagen.

```

<OML_O21>
  <MSH>...</MSH>
  <NTE>
    <NTE.1>1</NTE.1>
    <NTE.3></NTE.3>
  </NTE>
  <OML_O21.PATIENT>
    <PID>...</PID>
    <OML_O21.PATIENT_VISIT>
      <PV1>...</PV1>
    </OML_O21.PATIENT_VISIT>
  </OML_O21.PATIENT>
  <OML_O21.ORDER>
    <ORC>...</ORC>
    <OML_O21.TIIMING>
      <TQ1>...</TQ1>
    </OML_O21.TIIMING>
    <OML_O21.OBSERVATION_REQUEST>
      <OBR>...</OBR>
      <NTE>
        <NTE.1>1</NTE.1>
        <NTE.3></NTE.3>
      </NTE>
      <NTE>
        <NTE.1>2</NTE.1>
        <NTE.3></NTE.3>
      </NTE>
      <OML_O21.OBSERVATION>
        <OBX>...</OBX>
      </OML_O21.OBSERVATION>
    </OML_O21.OBSERVATION_REQUEST>
  </OML_O21.ORDER>
</OML_O21>

```

### 7.2.2. Paciente <PID>

En la siguiente imagen se detallan cada uno de los campos del XML que se encuentran dentro de la etiqueta <PID></PID> que corresponde a la información del paciente.

```

<PID> /* Inicio de datos de paciente
  <PID.3>
    <CX.1>identificador_unico_paciente - (AVIS)</CX.1> /* Código UNICO identificador de paciente en AVIS
    <CX.4>
      <HD.1>L</HD.1>
    </CX.4>
    <CX.5>EPID</CX.5>
  </PID.3>
  <PID.3>
    <CX.1>rut_paciente</CX.1> /* Documento de paciente (RUT)
    <CX.4>
      <HD.1>N</HD.1>
    </CX.4>
    <CX.5>CF</CX.5>
  </PID.3>
  <PID.3>
    <CX.1>identificador_unico_paciente - (AVIS)</CX.1> /* Código de NHC
    <CX.4>
      <HD.1>H</HD.1>
    </CX.4>
    <CX.5>CS</CX.5>
  </PID.3>
  <PID.5>
    <XPN.1>
      <FN.1>apellido_paterno</FN.1> /* Apellido paterno
    </XPN.1>
    <XPN.2>nombre_paciente</XPN.2> /* Nombre del paciente
    <XPN.3>apellido_materno</XPN.3> /* Apellido materno
  </PID.5>
  <PID.7>
    <TS.1>fecha_nacimiento</TS.1> /* Fecha de nacimiento
  </PID.7>
  <PID.8>sexo (valores (M/F))</PID.8> /* Sexo del paciente (M/F)
  <PID.11>
    <XAD.1>
      <SAD.1>calle</SAD.1> /* Calle de domicilio
      <SAD.3>numero</SAD.3> /* Número de casa de domicilio
    </XAD.1>
    <XAD.2>villa_poblacion</XAD.2> /* Villa o población de dirección
    <XAD.3>comuna</XAD.3> /* Comuna
    <XAD.4>provincia</XAD.4> /* Provincia
    <XAD.6>CHL</XAD.6>
    <XAD.7>H</XAD.7>
  </PID.11>
  <PID.13>
    <XTN.12>telefono</XTN.12> /* Teléfono fijo del paciente
  </PID.13>
</PID>

```

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

La imagen insertada, muestra la información que está asociada a cada paciente cuando se solicita un examen, el cual contiene los siguientes campos de información por paciente:

- i. Identificador del paciente (NHC)
- ii. Documento y tipo de documento (NNCHL (RUN), PPN (Pasaporte), PT (Otro), U (no especificado))
- iii. Nombre completo
- iv. Fecha de nacimiento
- v. Sexo (F/M)
- vi. Teléfono
- vii. Domicilio

### 7.2.3. Profesional (<OML\_021.PATIENT\_VISIT>)

Cuando el profesional genera la solicitud de examen al laboratorio, se genera una etiqueta, tal como se señala en la siguiente imagen:

```

<OML_021.PATIENT_VISIT>                                /*Inicio de datos del profesional que solicita el examen */
<PV1>
  <PV1.1>1</PV1.1>
  <PV1.2>I</PV1.2>
  <PV1.7>
    <XCN.1>Rut_profesional</XCN.1>                      /* Rut del profesional que genera la orden de examen al laboratorio */
    <XCN.2>
      <FN.1>Apellido_paterno_profesional</FN.1>        /* Apellido paterno del profesional */
    </XCN.2>
    <XCN.3>Nombre_profesional</XCN.3>                  /* Nombre del profesional */
    <XCN.4>Apellido_materno_profesional</XCN.4>        /* Apellido materno del profesional */
    <XCN.15>Rut_profesional</XCN.15>                  /* Rut del profesional */
    <XCN.21>cod_cateq_profesional</XCN.21>            /* Cód. Deis de la categoría del profesional */
  </PV1.7>
  <PV1.19>
    <CX.1>Id_solicitud</CX.1>                          /* Identificador de la solicitud */
  </PV1.19>
</PV1>
</OML_021.PATIENT_VISIT>                              /* Fin de datos del profesional
  
```

Tal como muestra la imagen insertada, la etiqueta muestra la información que está asociada a cada profesional cuando se solicita un examen, el cual contiene los siguientes campos de información por profesional:

- i. Documento
- ii. Nombre completo
- iii. Categoría (Código DEIS ##-###)
- iv. ID de la solicitud (Identificador único de la orden de exámenes)

### 7.2.4. <ORC>

La etiqueta contiene la información de la solicitud del examen, en la imagen se muestra la estructura de esta etiqueta en el XML.

```
<ORC>
  <ORC.1>NW</ORC.1>
  <ORC.2>
    <EI.1>"id de solicitud + 0 + numero correlativo"</EI.1>
  </ORC.2>
  <ORC.4>
    <EI.1>id de la solicitud</EI.1>
  </ORC.4>
  <ORC.5>IP</ORC.5>
  <ORC.6>N</ORC.6>
  <ORC.9>
    <TS.1>fecha de la orden</TS.1>
  </ORC.9>
  <ORC.15>
    <TS.1>fecha de la orden - hora</TS.1>
  </ORC.15>
  <ORC.17>
    <CE.1></CE.1>
  </ORC.17>
  <ORC.21>
    <XON.10>identificador unico del centro que genera la solicitud</XON.10>
  </ORC.21>
</ORC>
```

La imagen insertada, muestra los datos enviados por AVIS, cuando se genera una solicitud de examen, los cuales se señalan a continuación:

- i. ID de la solicitud, junto con el separador 0 y el número correlativo. El cual forma un código de la concatenación del identificador único de la solicitud más el número correlativo del orden de envío de cada examen con un cero a la izquierda (01,02,03 etc.)
- ii. ID de la solicitud <ORC.4>
- iii. Operación a realizar, <ORC.1>: (NW) "New order/service" para la nueva solicitud. (CA) "Cancel order/server request" para cancelar por completo la solicitud. (SN) "Sed orden/service number" para enviar la solicitud de impresión o conocimiento de orden a solicitar.
- iv. Estado de solicitud <ORC.5>: (IP) "In Process", por defecto. También podría ser (CA) "Canceled", si fuera una anulación de la orden.
- v. Fecha de la orden <ORC.15>, se obtiene según la hora a partir de este campo.
- vi. Código DEIS del centro con formato antiguo ##-### <ORC.21>

#### 7.2.5. <OML\_O21.TIIMING>

En esta etiqueta se envía la información sobre la fecha de envío de la solicitud.

```
<OML_O33.TIIMING>
  <TQ1>
    <TQ1.1>01</TQ1.1>
    <TQ1.7>
      <TS.1>fecha en que se genera la solicitud</TS.1>
    </TQ1.7>
    <TQ1.9>
      <CWE.1>prioridad (normal/urgente)</CWE.1>
    </TQ1.9>
  </TQ1>
</OML_O33.TIIMING>
```

### 7.2.6. Ejemplo de XML “Baciloscopia”

A continuación, se inserta un ejemplo de cómo funciona AVIS al minuto de solicitar un examen de baciloscopia.

```
<baciloscopia>
  <id>id de formulario</id>
  <paciente>
    <nombre>nombre completo del paciente</nombre>
    <documento>documento del paciente</documento>
    <domicilio>dirección/domicilio del paciente</domicilio>
    <fono>teléfono</fono>
    <procedencia>centro procedencia del paciente</procedencia>
    <edad>edad al registro del formulario (años, meses y días)</edad>
  </paciente>
  <muestra>
    <muestraTipo>tipo de muestra (Expectoración/Otra)</muestraTipo>
    <muestraNumero>número de muestra (1 ó 2)</muestraNumero>
    <muestraOtra>Otra muestra</muestraOtra>
  </muestra>
  <examen>
    <examenPara>tipo de exame (Pesquisa/Control de tratamiento)</examenPara>
    <examenMes>mes de control de tratamiento</examenMes>
  </examen>
  <grupoRiesgo>
    <retroviral>Grupo de riesgo por coinfección retroviral (1/0)</retroviral>
    <diabetes>Grupo de riesgo por diabetes u otra inmunosupresión (1/0)</diabetes>
    <extranjero>Grupo de riesgo por ser extranjero (1/0)</extranjero>
    <privadoLib>Grupo de riesgo por estar privado de libertad (1/0)</privadoLib>
    <indigena>Grupo de riesgo por ser de pueblo indígena (1/0)</indigena>
    <alcohol>Grupo de riesgo por consumo alcohol-drogas (1/0)</alcohol>
    <pSalud>Grupo de riesgo por ser personal de salud (1/0)</pSalud>
    <sitCalle>Grupo de riesgo por estar en situación de calle (1/0)</sitCalle>
    <previoTBC>Grupo de riesgo por tratamiento previo TBC (1/0)</previoTBC>
    <contactoTBC>Grupo de riesgo por contacto TBC (1/0)</contactoTBC>
    <contactoTBMDR>Grupo de riesgo por contacto TB-MDR (1/0)</contactoTBMDR>
    <otro>Grupo de riesgo por otro motivo (1/0)</otro>
  </grupoRiesgo>
  <fechaSolicitud>fecha de solicitud de formulario</fechaSolicitud>
  <solicitante>nombre completo de profesional solicitante</solicitante>
</baciloscopia>
```

## 8. CARTA GANTT

Junto con su oferta, el interesado deberá presentar una carta Gantt en donde desarrolle de manera cronológica cada uno de los ítems a implementar el cual **debe estar en producción el día que se den inicio a los servicios a través del Acta de Inicio de los mismos**. La carta Gantt deberá considerar las tareas de cada etapa, diferenciando claramente cada instancia. En este sentido deberá considerar el desarrollo, instalación, implementación, migración marcha blanca, plan de capacitaciones y la puesta en marcha.

La Carta Gantt deberá considerar todas las fases del proyecto, sin omitir ninguna, incluyendo la instalación, migración, implementación, integración y capacitación de los servicios licitados. Las etapas son las siguientes:

### A. ETAPA 1: Desarrollo, Instalación e Implementación de los Sistemas.

**Fecha inicio:** A definir en el Kick off.

**Fecha término:** Según oferta.

### B. ETAPA 2: Integración

**Fecha inicio:** Al día siguiente del término de la etapa anterior.

**Fecha término:** Según oferta.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Esta etapa no podrá superar los 3 meses, según se indica en el numeral 6 de las bases técnicas.

**C. ETAPA 3:** Marcha Blanca y Capacitación.

**Fecha inicio y término:** Según oferta.

En esta etapa las fallas del sistema no son consideradas para cursar multas.

**D. ETAPA 4:** Puesta en marcha (Paso a Producción de Sistemas).

**Fecha inicio:** Según oferta.

El incumplimiento en el plazo de cada una de estas etapas estará sujeto a la multa correspondiente

## **9. ACUERDOS DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIOS**

El servicio de salud de la Municipalidad de lo Barnechea, basa su funcionamiento y gestión en su plataforma TI, motivo por el cual es de vital importancia mantener de manera óptima el funcionamiento de las aplicaciones y sistemas computacionales de apoyo a la gestión de manera que la información contenida en éstas deba estar disponible y ser confiable para sus usuarios.

Por lo anterior, el contratista que se adjudique la Línea N°1, deberá cumplir con un modelo de acuerdos de servicios (SLA), definidos en el presente documento, en función de las necesidades y calidad de atención que requiere el municipio

### **9.1. Tiempos de Respuesta y Solución**

El ITS del contrato será el encargado de definir el nivel de urgencia y criticidad del incidente, el cual será claramente indicado en el reporte enviado al contratista mediante correo electrónico a quien(es) se defina como contraparte. No obstante, se establece como requerimiento el siguiente “tiempo de respuesta” para todos los incidentes reportados y la siguiente tabla con tiempos de solución según criticidad:

- a) **Tiempo de respuesta:** Es el tiempo entre la notificación por el Municipio a través de un correo electrónico por parte del ITS del contrato a su contraparte, y la respuesta por el mismo medio que acusa recibo del incidente remitido por parte del proveedor. Para estos efectos, el tiempo de respuesta será hasta 1 hora hábil contado desde la notificación por correo electrónico.
- b) **Tiempo de solución:** Corresponde al tiempo desde que el proveedor acusa recibo de la solicitud, hasta la solución efectiva del problema. Para estos efectos, el tiempo de solución será según la siguiente tabla de nivel de criticidad.

<b>N° de Nivel</b>	<b>Nivel de criticidad</b>	<b>Descripción de la criticidad</b>	<b>Tiempo de solución</b>
1	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de cuentas de usuarios.</li> <li>- Instalación, reinstalación o actualización de aplicación.</li> <li>- Orientación a usuarios en la interfaz del sistema por funcionalidades.</li> <li>- Cambios de flujos de atención y/o derivaciones.</li> <li>- Consultas técnicas.</li> <li>- Otros similares.</li> </ul>	Hasta 24 horas corridas, desde notificación por parte del ITS
2	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falla permite el funcionamiento del sistema, pero lo dificulta.</li> <li>- Intermitencia del servicio.</li> </ul>	Hasta 8 horas corridas, desde notificación por parte

Nº de Nivel	Nivel de criticidad	Descripción de la criticidad	Tiempo de solución
		- Retraso o lentitud atribuible al servicio. - Otros similares.	del ITS
3	Crítico	- Falla total o parcial que no permite el funcionamiento del sistema. - Incidentes de seguridad de la información. - Otros similares.	Hasta 2 horas corridas, desde notificación por parte del ITS

Para las fallas de nivel de criticidad “Crítico”, corresponde la aplicación de multas de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, con la sola ocurrencia del hecho.

Seguidamente, los tiempos de solución superiores a 24 horas, 8 horas o 2 horas, según corresponda el nivel de criticidad, deberán ser justificados indicándose las acciones a seguir para la solución de la incidencia, este documento podrá ser aprobado o rechazado por el ITS del contrato. Este documento deberá ser entregado al ITS del contrato antes del vencimiento del plazo disponible para la solución de la incidencia.

No obstante, el ITS del contrato podrá solicitar al proveedor la documentación de cualquier caso con la solución aplicada, de manera que los conocimientos queden instalados en el equipo.

## 9.2. UpTime

El contratista deberá considerar una plataforma que cumpla con las normativas, considerando alta disponibilidad y tolerancia a fallas. La disponibilidad de los servicios no podrá, en ningún caso, ser inferior a:

Disponibilidad	UpTime
Plataforma y sistema	99,9% mensual

## 10. ARQUITECTURA DE LA PLATAFORMA

El contratista que se adjudique la línea N°1, deberá realizar la instalación y configuración On-Premise de su plataforma en la infraestructura del Data Center Municipal, donde se dispondrá de las unidades de rack necesarias para la instalación y habilitación de sus equipos.

El Data Center de la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con una infraestructura respaldada, clima de precisión, control de acceso y sistema de detección y control de incendios. Además, se encuentra homologado a la norma Tier II.

La conectividad de la plataforma será proporcionada por la Municipalidad de Lo Barnechea y soportada por RED LAN y la RED MPLS Municipal, estas Redes son soportadas por cableado estructurado Categoría 6 y enlazadas con el CORE mediante F.O.

### 10.1. Aplicaciones Web

El contratista deberá exponer todas sus interfaces de usuario vía WEB, y debe operar de manera independiente del navegador que se utilice, es decir, debe ser compatible con las últimas versiones estables de los siguientes navegadores: Chrome, Firefox, Safari, Edge.

### 10.2. Monitoreo

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá disponer de un servicio de monitoreo activo de la plataforma y de los servicios transaccionales, la cual deberá generar alertas configurables para detectar cualquier problema y así poder tomar las acciones necesarias para solucionarlo.

## **11. POLÍTICA DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN**

Para el presente proyecto el contratista de la línea N°1, deberá disponer de una plataforma de respaldo con la capacidad de almacenamiento y procesamiento necesaria para soportar la carga de respaldos de la Base de Datos y LOG transaccional, dicha solución debe considerar respaldos de carácter diario, semanal y mensual en modalidad Full, Diferencial e incremental, bajo los siguientes criterios mínimos:

- a) Respaldo Diario en formato Diferencial, se realizará de lunes a sábado, fuera de horario de producción.
- b) Respaldo Semanal en formato Full, se realizará los sábados, fuera de horario de producción.
- c) Respaldo Mensual en formato Full, se realizará el último día hábil del mes, fuera de horario de producción.

### Política de Retención de Respaldos:

- a) Para los últimos 30 días se requieren respaldos diarios.
- b) Del histórico entre 31 y 59 días se requieren respaldos semanales.
- c) Para más de 60 días se requiere un respaldo mensual.

<b>Pasado</b>	<b>Línea de Tiempo</b>	<b>Presente</b>
Últimos 90 días	Últimos 60 días	Últimos 30 días
Respaldo Mensual	Respaldos Semanales	Respaldos Diarios

La información respaldada, deberá estar disponible a toda hora y evento y podrá ser recuperada vía Web, mediante portal de validación y seguridad o de forma física, para lo cual se deberá especificar el procedimiento.

Los respaldos deberán ser encriptados en el origen a lo menos en 1024 bits, y almacenados bajo un algoritmo de seguridad que garantice que solo se podrá hacer extracción de los datos y archivos con las credenciales necesarias.

La gestión de los respaldos, así como la verificación de la correcta ejecución de estos, será responsabilidad del equipo técnico del contratista.

## **12. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista de la línea N°1 deberá velar por el cumplimiento y políticas de seguridad de la información establecidas por la Municipalidad de Lo Barnechea, que se enmarca en lo que estipula la norma NCh-ISO N°27002 y lo establecido en el Decreto N°83 de 2004, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

Adicionalmente, el contratista deberá hacer la entrega de un informe de vulnerabilidades a sus servicios web, validado por un tercero debidamente certificado, el que será requerido por el ITS antes de la puesta en marcha del proyecto y cada 6 meses, mientras dure el contrato, bajo apercibimiento de multa. En caso de existir observaciones críticas, el contratista deberá adjuntar un plan de mejora y/o corrección que no supere los 90 días posteriores a la recepción del informe.

Toda información, cualquiera sea su naturaleza, que se obtenga de la Municipalidad y personas

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

relacionadas en razón de las presentes bases, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el proveedor se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales de los vecinos beneficiarios.

En consecuencia, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 "*sobre protección a la vida privada*".

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a la que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para

verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior

### 13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información de la Municipalidad y de los pacientes y usuarios de los establecimientos de salud dependientes del Municipio es confidencial y, en consecuencia, el proveedor **se obliga a no difundirla o divulgarla, en cualquier forma y por cualquier medio y a no utilizarla para otros fines diferentes del contrato adjudicado.** Toda la información contenida en el software en los servidores municipales, en sus backups y respaldos respectivos, incluyendo las versiones clouding u otras, según corresponda, permanecerán como propiedad de la Municipalidad y/o de los pacientes y usuarios. El proveedor no tendrá derecho alguno sobre dicha información y podrá utilizarla única y exclusivamente para el objeto del contrato que se suscriba conforme a estas bases, esto es, con ocasión y para la ejecución del contrato.

Asimismo, por la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio en el que se manejará información de carácter personal y sensible, el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y/o uso indebido de la información relativa a los pacientes. En este sentido, deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una **cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo**, la cual contendrá la obligación de guardar la reserva de su contenido de manera permanente, no extinguiéndose con la liquidación del contrato, perdurando la obligación de confidencialidad luego de expirado el contrato. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento de la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en relación con la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, o la normativa que la reemplace, por lo que la duración de esta obligación será de acuerdo con la normativa aplicable.

En este sentido, será responsabilidad del proveedor evitar la pérdida, inconsistencia, entrega, venta y/o manipulación incorrecta o no autorizada de los datos de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea o a los que ésta tenga acceso y derecho a procesar, por parte del personal técnico de la empresa o proveedor, bajo apercibimiento de multa.

### 14. CAPACITACIONES Y DOCUMENTACION

El contratista de la línea N°1, deberá capacitar y documentar todos los procedimientos, reuniones, actualizaciones funcionalidades y otros según lo indique el ITS del contrato durante toda la vigencia del contrato, sin que represente un costo adicional a lo ya expuesto en las presentes bases de licitación.

Toda la documentación, video y archivos generados son exclusivos de la Municipalidad, y el proveedor no podrá hacer uso de estos documentos a fines distintos a lo descrito dentro de estas bases de licitación, en caso de que el proveedor haga uso de esto se aplicaran las multas correspondientes al uso de la información.

#### 14.1. Capacitaciones Generales

El municipio tiene por objetivo entregar una atención de excelencia a todos los usuarios, en este sentido, el contratista deberá realizar capacitaciones presenciales y/o remotas según se requieran durante toda la vigencia del contrato. No obstante, deberá considerar una serie de capacitaciones al inicio del contrato en caso de cambiar de plataforma, para instruir y formar a todos los usuarios según el perfil de responsabilidad y el trámite que gestionan. Estas capacitaciones no tendrán un costo adicional para la Municipalidad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Estas capacitaciones deberán presentar casos prácticos personalizados según el flujo de atención de cada trámite y perfil de responsabilidad de los funcionarios.

Se deberán gestionar las siguientes capacitaciones:

Tipo	Descripción	Cantidad	Ejecución
Formativa atención	Capacitación simulada y personalizada por trámite para los funcionarios que realizarán el llamado a través de la plataforma.	Al menos 3 sesiones de 4 horas por módulo. Donde se describan los módulos y todas las funcionalidades de la solución.	Inicio del contrato y según requerimiento del ITS durante todo el contrato.
Formativa administración	Capacitación simulada y personalizada tanto para el gestor de filas como para la plataforma de cartelería digital para los encargados y/o responsables de administrar el servicio respectivo.		
Formativa técnica	Capacitación simulada y personalizada tanto para el gestor de filas como para la plataforma de cartelería digital, para el personal de soporte TIC de la Municipalidad. Debe incluir listas de validación y procedimientos.		

En el caso de realizar las capacitaciones en formato remoto, deberán realizarse a través de MS Teams u otro que indique el ITS del contrato, ya que forma parte de los servicios que cuenta la Municipalidad para su gestión administrativa. En este sentido, la institución se reserva el derecho de grabar las capacitaciones para que sean consultadas por los funcionarios en todo momento.

No obstante, el proveedor deberá contar con un ambiente web para realizar los cursos sobre el uso y explotación de la plataforma, los cuales podrán ser accedidos sin un costo adicional por cualquier usuario y/o personal de la Municipalidad que lo requiera las veces que sea necesario.

## 14.2. Documentación

El contratista deberá asegurarse de formalizar todos los requerimientos que la Municipalidad le solicite, considerando como mínimo lo siguiente:

- a) Documentos en formatos digitales editables y no editables.
- b) Español.
- c) Deben ser enviados y aprobados por el ITS del contrato.

Estas reuniones podrán coordinarse, en todo caso, de manera telemática, por alguna plataforma on-line que será debidamente informada por el ITS del contrato. Estas reuniones serán a requerimiento del ITS durante toda la vigencia del contrato, y se generarán de manera espontánea.

### 14.2.1. Manuales de uso y Administración

El contratista deberá elaborar manuales de uso y administración de las plataformas de Software de Informatización de Laboratorio, y diferenciado según el rol que cumplan. En los documentos deben detallarse todas las funcionalidades de los servicios junto con la explicación para su uso.

Los manuales deberán entregarse a más tardar al décimo día hábil luego del acta de inicio de servicio, caso de no cumplimiento se expondrá a multas. En caso de los nuevos desarrollos, deberán entregarse dentro del décimo día hábil siguiente a la producción de estos

#### **14.2.2. Configuraciones y Parametrizaciones**

El contratista deberá documentar la configuración y parametrización de todos los trámites que se desarrollen para la Municipalidad, detallando en un flujograma cada etapa del proceso de atención. Dichos flujogramas deberán estar aprobados por el ITS del servicio, quien determinará la necesidad de generar cambios en la mencionada etapa.

De ser requeridos cambios, el oferente dispondrá de cinco días hábiles para modificarlos y entregar su versión definitiva, en caso de no disponer de las configuraciones y parametrizaciones requeridas en los plazos indicados, se procederá a ejecutar la multa señalada en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales.

Estas configuraciones y/o parametrizaciones deben estar basadas en las buenas prácticas de documentación para proceso tecnológicos.

#### **15. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)**

El municipio designará a un funcionario, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Llevará el control del cumplimiento del contrato, revisará y realizará todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo.

Además, deberá velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las presentes bases, la propuesta técnica y demás documentos técnicos que integren la presente contratación, según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución ajustada a lo requerido y las normas y reglamentos vigentes.

El medio de comunicación oficial entre el adjudicatario y el ITS asignado al contrato, será mediante correo electrónico institucional. El adjudicatario debe dar respuesta a los requerimientos que el ITS formule por este medio.

#### **16. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

Por otro lado, el o los proveedores/es que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos y de acuerdo con señalado a propósito de la mesa de ayuda para el servicio de soporte, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser durante las 24 horas los siete días de la semana ("24/7"); en razón de lo anterior el contratista personalmente o por intermedio del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato, cualquiera sea el día u horario. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la multa correspondiente.

El ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes, con a lo menos 24 horas de anticipación. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA  
DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO  
CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, en  
mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que  
no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de  
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de  
2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la

Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°2  
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA LINEA N°1  
“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA  
DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO  
CLÍNICO DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-109-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

	MANDANTE	FACTURA	DOCUMENTO DE RESPALDO	FECHA	MONTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA LINEA N°2**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA**  
**DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO**  
**CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

	<b>MANDANTE</b>	<b>FACTURA</b>	<b>DOCUMENTO DE RESPALDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>					
<b>2</b>					
<b>3</b>					
<b>4</b>					
<b>5</b>					
<b>6</b>					
<b>7</b>					
<b>8</b>					
<b>9</b>					
<b>10</b>					
<b>11</b>					
<b>12</b>					
<b>13</b>					
<b>14</b>					
<b>15</b>					
<b>16</b>					
<b>17</b>					

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

MARCAR CON UNA X	ITEM	MEDIO DE VERIFICACION QUE ADJUNTA SU PROPUESTA
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>ANEXO N°5 CARTA GANTT “SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21</b>
---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Término
<b>Etapa 1:</b> Desarrollo, Instalación e Implementación de los Sistemas.		
<b>Etapa 2:</b> Integración		
<b>Etapa 3:</b>		
<b>Etapa 4:</b> Puesta en marcha (Paso a Producción de Sistemas).		

**ANEXO N°6**  
**OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-109-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Química Clínica</b>					
<b>Examen</b>	<b>Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar</b>	<b>Determinaciones por Reactivo</b>	<b>Rendimiento N° de determinaciones por presentación</b>	<b>Precio unitario por reactivo (pesos chilenos, IVA incluido)</b>	<b>Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)</b>
Ácido Úrico					
Albumina					
Calcio					
Fosforo					
Colesterol Total					
Colesterol HDL					
Triglicéridos					
Glicemia					
Fosfatasa Alcalina					
Proteínas Totales					
GGT					
GOT					
GPT					
Bilirrubina Total					
Bilirrubina Directa					
Creatinina					
CK Total					
LDH					
Proteína C reactiva, PCR					
Micro albuminuria					
Proteína urinaria					

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Urea					
Electrolitos Plasmáticos (NA+, K+, CL-)					

<b>Inmunoensayo (Hormonas)</b>					
<b>Examen</b>	<b>Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar</b>	<b>Determinaciones por Reactivo</b>	<b>Rendimiento N° de determinaciones por presentación</b>	<b>Precio unitario por reactivo (pesos chilenos, IVA incluido)</b>	<b>Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)</b>
TSH					
T4 Libre					
BHCG					
PSA Total					

**Nota**

- i. En la columna "Descripción de Reactivos e Insumos a Utilizar", se deberá describir cada uno de los reactivos, así como también los insumos, es decir, controles, calibradores e instrumental accesorio que se requieran para el correcto procesamiento del examen a realizar,
- ii. El oferente deberá incluir el costo de los insumos definidos en el párrafo precedente en el valor por determinación.

**ANEXO N°7**  
**OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Hematología</b>					
Examen	Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar	Determinaciones por Reactivo	Rendimiento N° de determinaciones por presentación	Precio unitario Unidad de Presentación (pesos chilenos, IVA incluido)	Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)
Perfil Hematológico					
Hemograma					
Hematocrito Hemoglobina					

<b>Coagulación</b>					
Examen	Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar	Determinaciones por Reactivo	Rendimiento N° de determinaciones por presentación	Precio unitario Unidad de Presentación (pesos chilenos, IVA incluido)	Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)
TP (Tiempo de Protrombina)					
TTPK					

<b>Hemoglobina Glicosilada (HbA1C)</b>					
Examen	Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar	Determinaciones por Reactivo	Rendimiento N° de determinaciones por presentación	Precio unitario Unidad de Presentación (pesos chilenos, IVA incluido)	Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)
Hemoglobina glicosilada					

<b>Velocidad de Eritrosedimentación</b>					
Examen	Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar	Determinaciones por Reactivo	Rendimiento N° de determinaciones por presentación	Precio unitario Unidad de Presentación (pesos chilenos, IVA incluido)	Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

VHS					
-----	--	--	--	--	--

Uroanálisis					
Examen	Descripción de Reactivos e Insumos a utilizar	Determinaciones por Reactivo	Rendimiento N° de determinaciones por presentación	Precio unitario de Unidad de Presentación (pesos chilenos, IVA incluido)	Valor por Determinación (pesos chilenos, IVA incluido)
Orina Completa					
Físico Químico					
Sedimento Orina					

**Nota**

- i. En la columna "Descripción de Reactivos e Insumos a Utilizar", se deberá describir cada uno de los reactivos, así como también los insumos, es decir, controles, calibradores e instrumental accesorio que se requieran para el correcto procesamiento del examen a realizar,
- ii. El oferente deberá incluir el costo de los insumos definidos en el párrafo precedente en el valor por determinación.

**ANEXO N°8 (INFORMATIVO)  
EVALUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA OFERTA  
““SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA  
DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO  
CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

A continuación, se señalan los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de los autoanalizadores, según lo definido en los siguientes numerales 4.1, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5., 4.6.6, y 4.6.7, en las bases técnicas

**1. Requisitos Generales**

Cada uno de los autoanalizadores, deberán cumplir, al menos, con las siguientes características:

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Los equipos son completamente automatizados	
2	Los equipos son nuevos.	
3	El software de los equipos está en idioma español y tiene mantenimiento automático	
4	Permiten realizar el procesamiento de las muestras utilizando un tubo primario	
5	Permiten carga continua de los reactivos, muestras e insumos, sin interrumpir el funcionamiento.	
6	Tienen la capacidad de procesar muestras como suero, plasma, orina y sangre, según corresponda.	
7	Tienen incluido un Módulo de Urgencia, que permita un manejo independiente de la posición y que permita la priorización del procesamiento para las muestras urgentes.	
8	Tienen un control de integridad de las muestras, que contenga sensores de nivel para la detección de muestras insuficientes, coágulos o burbujas.	
9	Permiten la lectura de código de barras de las muestras, reactivos, controles y calibradores, permitiendo el seguimiento de estos, indicando si el reactivo esa caducado o su volumen en bajo.	
10	Permiten identificar los pacientes y las muestras mediante código de barra.	
11	Contienen adaptadores para tubos pediátricos y copas de 1.5 ml.	
12	Contienen un sistema de alarma, mediante señales visibles y/o audibles de los errores.	
13	Permiten el almacenamiento de los reactivos, en condiciones de refrigeración.	
14	Permite la lectura del resultado en pantalla e incluyen computador con impresora de resultados.	
15	Permiten el monitoreo de cada etapa de procesamiento analítico, en la pantalla.	
16	Contienen sistema de respaldo de datos de los resultados y de los controles de calidad.	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
17	Contienen módulo de gestión control de calidad y calibración.	
18	Los equipos deben ser reconocidos para la realización de programa externo de la calidad PEEC del Instituto de salud pública. (adjuntar certificado de participación del equipo ofertado)	
19	Certificado de participación para cada uno de los equipos distintos al del programa de evaluación externa de la calidad (PEEC) del instituto de salud pública (ISP)	
20	Los autoanalizadores deben contar con un control de calidad interno que debe ser de matriz de suero, glóbulos rojos y orina, según corresponda.	
21	Control de calidad interno de tercera opinión.	
22	El control de calidad, tendrá que tener un sistema de traspaso automático de control interno desde los equipos hacia el sistema de control de calidad, que podrá ser en modalidad web o software.	
23	El control externo cuenta con certificados ISO 17.043 y 9.001.	
24	El control externo posee diferentes niveles de concentración medibles.	
25	El control externo permite envío de resultados On Line en Tiempo Real.	
26	El control externo tiene más de 10 grupos pares de comparación por equipo y/o método.	

**2. Requisitos para cada Autoanalizador**

**a) Autoanalizador Química Clínica**

El equipo, deberá cumplir, al menos, con las siguientes características:

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Permite el funcionamiento a una temperatura ambiente entre 18-30°C	
2	Tiene incorporado un módulo de electrolitos plasmáticos	
3	Tiene capacidad para tubos de 2 a 10ml, para copas de muestras de 1.5 ml, y de recipientes de muestras de 1 ml; Tubos Pediátricos.	
4	Permite el seguimiento de los reactivos a bordo, identificando su número de lote, cuál es su estabilidad a bordo, la fecha de vencimiento y su volumen residual	
5	Tiene un rendimiento de mínimo 600 test/hora y capacidad para un volumen de muestras desde 2 microlitros (ul), por test.	
6	Capacidad para realizar diluciones de muestras de forma automática	
7	Contiene un módulo de control de calidad incorporado,	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
	que tenga registro de datos y gráficos de control de calidad (Levey Jenning, Youden, etc.)	

**b) Autoanalizador Inmunoensayo (Hormonas)**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Contiene un sistema de análisis de Quimioluminiscencia directa, (inmunoensayo)	
2	Equipo puede o no estar acoplado a plataforma de química clínica.	
3	Tiene un rendimiento mínimo de 180 muestras por hora y capacidad de 15 reactivos a bordo. Cuenta con una capacidad de realizar 15 ensayos simultáneamente	
4	Permite el seguimiento de los reactivos a bordo, identificando su número de lote, cuál es su estabilidad a bordo, la fecha de vencimiento y su volumen residual	
5	Cuenta con capacidad para tubos de muestras de 2 a 10 ml, para copas de muestras de 1 ml y permite el uso de contenedores de tubos pediátricos	
6	Tiene un sistema de rack para muestras, que permita la carga continua de estas.	
7	Permite diluciones automáticas.	
8	Cuenta con un sistema de calibración automático, que permita la lectura de los códigos de barra.	

**c) Autoanalizador Hematología**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Equipo nuevo más equipo contador hematológico adicional (Back-Up), que sea equivalente en tecnología y metodología al equipo principal, es decir, debe ser capaz de utilizar los mismo reactivos, controles y calibradores independientemente de su complejidad y capacidad.	
2	Cuenta con un sistema de análisis por citoquímica/citometría de flujo e impedanciometría.	
3	Identificación celular precisa al inyectar la muestra preparada en un citómetro de doble hidrofocalización: impedancia (medición del volumen de célula real) y óptica.	
4	Análisis de la estructura celular interna mediante medición de la absorbancia luminosa.	
5	Temperatura de funcionamiento: 16 a 34 °C	
6	Volumen de muestra mínimo: 30 ul CBC (Recuento celular) / CBC+DIF 53 ul (recuento celular más formula diferencias)	
7	Capacidad de realizar el recuento de elementos celulares, eritrocitos, leucocitos, plaquetas y basófilos, por impedanciometría.	
8	Permite la realización de histograma de distribución leucocitaria.	
9	Cuenta con un mínimo de 26 parámetros, con diferenciación de 5 líneas celulares de leucocitos	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
10	Posee los siguientes parámetros: recuento de glóbulos blancos, recuento de Glóbulos Rojos; Plaquetas, Hemoglobina, Hematocrito, Volumen Corpuscular Medio (VCM), Hemoglobina Corpuscular Media (HCM), Concentración de Hemoglobina Corpuscular Media (CHCM), CV o SD de Ancho de Distribución de Glóbulos Rojos (RDW-SD, RDW-CV), Volumen Plaquetario Medio (VPM), Ancho de Distribución de Plaquetas (PDW), Hematocrito Plaquetario (PCT), Ancho de Distribución de Plaquetas (PDW), Cuociente de Células Grandes Plaquetarias (P-LCR), Porcentajes de linfocitos, neutrófilos, monocitos, eosinófilos y basófilos y Números absolutos de linfocitos, neutrófilos, monocitos, eosinófilos y basófilos, LIC (Células inmaduras grandes), ALY (Linfocitos atípicos).	
11	Capacidad de determinar la hemoglobina por fotometría.	
12	Tiene un rendimiento mínimo de 80 muestras por hora.	
13	Análisis cuantitativo y cualitativo de linfocitos atípicos y de células grandes inmaduras.	
14	Estación de trabajo integrada con pantalla táctil a color	
15	Gestión de datos integrada con especial enfoque en la trazabilidad de datos, memoria del sistema con capacidad de almacenar hasta 10.000 resultados de pacientes.	
16	Reproceso automático de muestras	
17	Informes precisos de los pacientes, con resultados de pruebas, datos demográficos, gráficas, alarmas y comentarios.	
18	Cuenta con la capacidad de calibración automática y un sistema automático de lavado.	
19	Capacidad para buscar informes por número de ID o fecha.	
20	Resultado del control en tablas y gráficas de Levey-Jennings.	
21	Además de los lectores de códigos de barras externos, se incluye un lector de códigos de barras interno para los tubos y bandejas que permite una identificación segura.	
22	Micromuestreo y homogeneización completa de las muestras de sangre con los reactivos.	
23	Reporte interpretativo de alteraciones de leucocitos, eritrocitos y plaquetas, incluyendo un reporte de de eritrocitos nucleados en porcentaje y número absoluto. Además, realizar una corrección automática de leucocitos.	
24	Realiza el diferencial de leucocitos de cinco poblaciones con reporte de linfocitos atípicos y células inmaduras. Clasificación sencilla de los informes (normal, con alarmas, rechazados).	
25	Contiene un sistema de alarma de sospecha de presencia de blastos, variantes de linfocitos, verificación de diferencial, neutrófilos inmaduros entre otros.	

**d) Autoanalizador Coagulación**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Tiene la opción de analizar las muestras mediante la técnica de Canal Turbidimétrico.	
2	Cuenta con análisis de reacciones coagulométricas,	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
	inmunoturbidimétricas y cromogénicas.	
3	Permite la operación y la realización de carga continua de muestras, reactivos y cubetas, sin interrumpir los procesos.	
4	Cuenta con una capacidad de realizar 15 ensayos simultáneos, y con una capacidad mínima de 40 muestras a bordo	
5	Tiene la capacidad de trabajar con tubos primarios cerrados	
6	Tiene un rendimiento mínimo para el Tiempo de Protrombina de 200-250 test por hora, para TTPA de 150-200 test por hora y para T. Protrombina/TTPA de 150-200 test por hora	
7	Muestra en pantalla la curva de reacción.	
8	Realiza pruebas simples o duplicados (configurable)	
9	Realiza la repetición automática y test de reflejos	
10	Realiza diluciones automáticas si el resultado automático se encuentra fuera de linealidad del test	
11	Tiene la capacidad de realizar la predilución automática de muestras.	

**e) Autoanalizador Hemoglobina Glicada**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Equipo automatizado de determinación porcentual de hemoglobina Glicada HbA1c	
2	Cuenta con un método de medición HPLC	
3	El análisis de las muestras se demora como mínimo entre 60 a 75 segundos	
4	Tiene la capacidad de 200 muestras en carga continua	
5	Tiene la capacidad de realizar 15 ensayos simultáneos, y además debe tener un rendimiento mínimo de 40 muestras por hora y una capacidad mínima de 40 muestras a bordo	
6	Cuenta con certificación NGSP e IFCC, para la combinación de método-lote, reactivo-lote, calibrador-plataforma analítica.	
7	Contiene un módulo de control de calidad incorporado, con registro de datos y gráficos de control de calidad (Levey Jenning, Youden, etc.)	
8	Puede analizar los siguientes tipos de muestras, como sangre total y hemolizados de sangre total	
9	Debe estar certificado para informar en las siguientes unidades: a) IFCC (nmol HbA 1c/mol hb) b) INGSP (%HBA1c)	
10	Tiene un sistema de rack para muestras, que permita la carga continua de estas	
11	Tiene la precisión de un coeficiente de variación de bajo	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
	el 2%	
12	Tiene una linealidad desde un 3.8% HbA1c a un 18.5% HbA1c	
13	Realiza la validación automática de la cromatografía	

**f) Autoanalizador Velocidad de Eritrosedimentación (VHS)**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Contiene un Microfotómetro para velocidad de Eritrosedimentación.	
2	Teclado numérico para la identificación de tubos.	
3	Realiza el proceso directo desde el tubo de hemograma con EDTA (Tapa Lila).	
4	Los resultados están expresados en mm por hora.	
5	Contiene adaptadores de tubos.	
6	Tanque de desechos integrado.	
7	Tiene una capacidad para procesar mínimo de 20 muestras por hora.	
8	El equipo debe incluir las siguientes funciones: agitación incorporada y mezclado automático de muestras por ciclos programados (60, 32 o 24 RPM).	
9	Tiene una disponibilidad de dar el primer resultado en 20 segundos.	
10	Tiene una memoria para almacena mínimo de 2000 resultados.	
11	Procedimiento automático de lavado en cada fin de ciclo.	
12	El equipo trabaja a temperaturas entre 10 a 30 grados centígrados.	
13	Equipo certificado en ISO 9001:2000, ISO 13485.	

**g) Autoanalizador Uroanálisis Analizador Automático de Sedimento Urinario y Analizador Automático de Tiras de Orina**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Cuenta con una memoria de capacidad de 1000 resultados	
2	Permite la clasificación manual de células y elementos en la orina.	
3	Tiene un rendimiento mínimo de 120 test por hora	
4	Permite la carga continua de tiras reactivas sin indicación previa de la cadencia de medición o intervención del operador	
5	Cuenta con un sistema de medición de reflectometría con 4 longitudes de ondas.	
6	Permite la carga de tiras con reconocimiento automático de código de barras	
7	Permite la lectura de 10 parámetros químicos, los cuales se indican a continuación:	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Bilirrubina</li> <li>b. Urobilinógeno</li> <li>c. Cuerpos Cetónicos</li> <li>d. Ácido Ascórbico</li> <li>e. Glucosa</li> <li>f. Proteína</li> <li>g. Sangre</li> <li>h. PH</li> <li>i. Nitritos</li> <li>j. Leucocitos</li> </ul>	
8	Permite la lectura de los siguientes 3 parámetros físicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Densidad Especifica</li> <li>b. Color</li> <li>c. Turbidez</li> </ul>	
9	Tiene la capacidad para un volumen mínimo de muestras, inferior o igual a 2.0 ml.	
10	La microscopía contiene la tecnología de contraste de fase	
11	La presentación de la imagen de sedimento urinario es de campo completo	
12	Tiene la centrifugación automática de orina a 2000 rpm	
13	Tiene la capacidad de carga para 100 muestras con alimentación continua	
14	Permite la observación microscópica directa de partículas en movimiento, y permite la observación microscópica de sedimento urinario de muestra de orina centrifugada	
15	Entrega los informes de los resultados en: Partículas/campo y en Partículas/microlitros	
16	Tiene la capacidad de reconocer de forma automática las bacterias con diferenciación de cocáceas y de bacilos; y permite reconocer de forma automática la dismorfia	
17	Realiza la lectura y la detección de las siguientes partículas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Eritrocitos</li> <li>b. Leucocitos</li> <li>c. Células Epiteliales</li> <li>d. Células Renales</li> <li>e. Cristales de Fosfato Triple</li> <li>f. Cristales de Oxalato de Calcio Monohidratado</li> <li>g. Cristales de Oxalato de Calcio Dihidratado</li> <li>h. Cristales de Ácido Úrico</li> <li>i. Cilindros Hialinos</li> <li>j. Cilindros Patológicos</li> <li>k. Bacterias</li> <li>l. Mucus</li> <li>m. Levaduras</li> </ul>	

**ANEXO N°9 (INFORMATIVO)  
EVALUACIÓN ANTECEDENTES TECNICOS DEL SISTEMA DE INFORMATIZACION DE  
LABORATORIO  
“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA  
DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO  
CLÍNICO DE LO BARNECHEA”ID 2735-109-LR21**

A continuación, se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Informatización de Laboratorio, según lo definido en los siguientes numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 en las bases técnicas.

**1. Especificaciones Técnicas**

El Sistema de Informatización de Laboratorio, deberá cumplir, al menos con las siguientes características:

<b>N°</b>	<b>Característica</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
1	El software está en idioma español	
2	Tiene la función de ayuda al usuario	
3	El software tiene un diseño que permita consultas remotas en línea, en el cual se pueda ingresar solicitudes de exámenes y extraer resultados.	
4	Tiene la capacidad de conexión con los equipos de laboratorio, sin la necesidad de un PC adicional al equipo.	
5	Contiene un control de resultados históricos por paciente, manejo estadístico y trazabilidad de exámenes.	
6	Contiene un módulo de recepción de muestras con validación de la recepción de estas.	
7	Contiene un módulo de toma de muestras con trazabilidad de funciones, según el usuario y fase preanalítica.	
8	Permite la visualización de los resultados en formatos flexibles, según requerimientos y la normativa vigente, que incluya datos demográficos, históricos, registro de trazabilidad, validación de resultados, entre otros.	
9	Permiten la visualización de la información de los pacientes, en formato simple, según la normativa vigente, contando con acceso múltiple a diversos niveles y permite la utilización de filtros personalizados para acceder a las peticiones pendientes de validar.	
10	Contiene un módulo de acreditación, con manejo de datos para formula indicadores, según requerimiento.	
11	Permite la gestión de consultas, para exámenes y flujos de trabajo	
12	Permite la gestión de estadísticas, con diversos niveles de configuración.	
13	Cuenta con un control de acceso al sistema, con restricciones según el usuario.	
14	Contiene un módulo de agenda dinámica, el cual permite la gestión de bloques horarios, tomas de muestras y servicios.	
15	Imprime el Boucher de atención, indicando la información de todos los exámenes realizados y los horarios de	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Característica	Cumple/No Cumple
	atención.	
16	Permite el acceso a través de la web, para rescatar los resultados.	

## 2. Módulos Requeridos

El Sistema de Informatización deberá contener, a lo menos, con los siguientes módulos:

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Contiene un Módulo de Agenda	
2	Contiene un Módulo de Paciente	
3	Contiene un Módulo de Toma de Muestras	
4	Contiene un Módulo de Recepción de Muestras	
5	Contiene un Módulo con listado por exámenes y por secciones por día o rango de fecha.	
6	Contiene un Módulo Visor de Resultados.	

### 2.1. Módulo de Agenda

El Módulo de Agenda cuenta, con a lo menos, las siguientes características:

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Permite el agendamiento de horas para la realización de exámenes de laboratorio	
2	Contiene los siguientes datos demográficos del paciente: RUT, nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, correo electrónico y teléfono de contacto, dirección, comuna, procedencia, fecha de agendamiento, programa, diagnostico, previsión, sector, médico tratante, horario, prioridad y tipo de atención.	
3	Incluye un Módulo de Agenda Versátil	

#### 2.1.1. Módulo de Agenda Versátil

El Módulo de Agenda Versátil, permite registrar, a lo menos lo siguiente:

N°	Característica	Cumple/No Cumple
1	Permite el agendamiento máximo y mínimo por día	
2	Permite el bloqueo de días de la agenda según requerimiento interno	
3	Máximo y Mínimo por procedencia	
4	Máximo y Mínimo por examen	
5	Permite el traslado de pacientes para otra fecha de agendamiento	
6	Permite la modificación de datos de la agenda y registros incompletos desde el módulo	
7	Permite agregar o eliminar exámenes dentro del mismo módulo	

### 2.2. Módulo Paciente

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El Módulo Paciente cuenta, con a lo menos, las siguientes características:

<b>N°</b>	<b>Característica</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
1	Permite agregar y editar información de pacientes.	
2	Permite ingresar los siguientes datos: nombre completo del paciente, RUT del paciente (pasaporte o DNI), programa, sexo, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto, previsión, otros programas, nacionalidad, dirección y sector.	

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

